

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 24 páginas

AUTORIDADES

Sr. Ministro de Jefatura
de Gabinete de Ministros

Lic. Alberto Pérez

Sr. Subsecretario de Gabinete

Dr. Juan Pablo Álvarez Echagüe

Sr. Director Provincial de Impresiones
del Estado y Boletín Oficial

Lic. Claudio Rodolfo Priou

Sra. Directora de Boletín Oficial

Dra. Selene López de la Fuente

Sra. Directora de Impresiones
y Publicaciones del Estado

Dra. Silvia Noemí López

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

www.gob.gba.gov.ar / E-mail: diebo@jg.gba.gov.ar

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones	_____	634
Licitaciones	_____	642
Varios	_____	650
Transferencias	_____	653
Convocatorias	_____	653
Sociedades	_____	654

SECCIÓN JUDICIAL

Varios	_____	656
--------	-------	-----



Sección Oficial

Resoluciones

Provincia de Buenos Aires
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 1

La Plata, 9 de enero de 2015.

VISTO el expediente N° 2174-191/14 de la Secretaría de Servicios Públicos, la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1.868/04) y modificatorias, los Decretos N° 4.052/00, N° 2.299/09, las Resoluciones MI N° 206/13, SSP N° 5/14, SSP N° 9/14, SSP N° 39/14 y el "Acuerdo Marco entre Nación y Provincia de Buenos Aires" del "Programa de Convergencia de Tarifas Eléctricas y Reafirmación del Federalismo Eléctrico en la República Argentina", y

CONSIDERANDO:

Que a través de las Resoluciones MI N° 206/13 y SSP N° 5/14 se estableció un monto fijo diferenciado por categoría de usuarios de los Concesionarios Provinciales EDEA S.A., EDEN S.A., EDES S.A. y EDELAP S.A., con destino a la ejecución de obras de infraestructura en distribución y mantenimiento correctivo de las instalaciones de las mencionadas distribuidoras de energía eléctrica;

Que la Nación y la provincia de Buenos Aires firmaron un acuerdo en el marco del "Programa de Convergencia de Tarifas Eléctricas y Reafirmación del Federalismo Eléctrico en la República Argentina", teniendo como objetivo la estabilización de las tarifas eléctricas, las acciones necesarias para la convergencia tarifaria y la reafirmación del federalismo eléctrico;

Que en dicho contexto, la Nación y la provincia de Buenos Aires firmaron los respectivos convenios denominados "Acuerdo Marco", "Convenio Instrumental para Obras de Distribución Eléctrica en la Provincia de Buenos Aires" y "Convenio de Aplicación del Convenio Instrumental para obras de Distribución Eléctrica en la provincia de Buenos Aires", en el marco del Programa de Convergencia de las Tarifas Eléctricas" aplicables a las distribuidoras provinciales y distribuidoras municipales respectivamente;

Que atento a los acuerdos y convenios mencionados en los párrafos precedentes, a través de la Resolución SSP N° 9/14 se estableció que durante el período de aplicación del "Programa de Convergencia de Tarifas Eléctricas y Reafirmación del Federalismo Eléctrico" los montos determinados en los artículos 1° y 2° de la Resolución MI N° 206/13 y en el artículo 1° de la Resolución SSP N° 5/14, tendrán como destino la ejecución de planes de mantenimiento;

Que a través de la Resolución SSP N° 39/14 se ajustaron los montos fijos determinados por los artículos 1° y 2° de la Resolución MI N° 206/13 y por el artículo 1° de la Resolución SSP N° 5/14, detallándose en los Anexo I y Anexo II los valores finales de los mismos cuyo monto contempla los valores adicionales del Agregado Tarifario de Transporte;

Que precisamente, las tablas contenidas en los Anexo I y II contemplan los montos fijos ya determinados por las citadas Resoluciones MI N° 206 y SSP N° 5/14 y los ajustes dispuestos por la Resolución SSP N° 39/14;

Que todos los porcentajes referidos y dispuestos en la citada Resolución SSP N° 39/14 deben entenderse referidos y calcularse sobre el ajuste de los montos fijos;

Que consecuentemente, el ochenta por ciento (80 %) referido en el artículo 4° de la Resolución SSP N° 39/14, debe calcularse sobre el ajuste de los recursos facturados en concepto de monto fijo dispuesto por el artículo 1° previamente descontado el valor adicional del Agregado Tarifario de Transporte, pudiendo ser afectados al igual que la totalidad de los recursos determinados por las Resoluciones MI N° 206/13 y SSP N° 5/14 y durante la vigencia del Programa de Convergencia de las Tarifas Eléctricas y Reafirmación del Federalismo Eléctrico, por las Distribuidoras Provinciales y las Distribuidoras Municipales mencionadas en el artículo 2° de la Resolución SSP N° 39/14 a tareas de mantenimiento y reparación de las instalaciones eléctricas que requieran ejecución inmediata;

Que asimismo, el veinte por ciento (20%) establecido en el artículo 5° de la resolución citada, debe calcularse sobre el ajuste de los recursos facturados en concepto de monto fijo dispuesto por el artículo 1°, previamente descontado el valor adicional del Agregado Tarifario dispuesto en el artículo 9° de la referida Resolución N° 39/14;

Que dichos recursos deberán ser depositados en los Fideicomisos para la Inversión en Distribución Eléctrica en la Provincia de Buenos Aires, comprendiendo a los Distribuidores Provinciales y a los Distribuidores Municipales indicados en el artículo 2° de la citada Resolución SSP N° 39/14, estos últimos por los montos facturados a partir del 1° de enero de 2015, y tendrán como destino las obras técnicamente viables que decida el Comité de Ejecución y Seguimiento del FIDBA y que serán ejecutadas por los mencionados Distribuidores Provinciales y Municipales;

Que igual criterio debe aplicarse a la adecuación del agregado tarifario dispuesto por el artículo 9° de la referida Resolución SSP N° 39/14, de manera tal que los coeficientes mencionados en el citado artículo 9° corresponde que sean calculados sobre el ajuste de los recursos facturados en concepto de monto fijo, dispuesto por el artículo 1° de la misma;

Que en el caso particular del agregado tarifario, no puede considerarse otra interpretación, desde que las tablas de los montos fijos dispuestos en la Resoluciones MI N° 206/13 y SSP N° 5/14 no contenían valores adicionales del Agregado Tarifario de Transporte;

Que consecuentemente corresponde formular las aclaraciones pertinentes de la Resolución SSP N° 39/14;

Que conforme lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, corresponde dictar el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1.868/04) y modificatorias y el Decreto N° 1.081/13, convalidado por Ley N° 14.652;

Por ello,

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Detallar en forma discriminada los valores de los montos fijos determinados por los artículos 1° y 2° de la Resolución MI N° 206/13 y por el artículo 1° de la Resolución SSP N° 5/14 y el ajuste dispuesto por el artículo 1° de la Resolución SSP N° 39/14, cuyo monto contempla los valores adicionales del Agregado Tarifario de Transporte, que como Anexo I y Anexo II, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Aclarar que el porcentaje del ochenta por ciento (80 %) establecido en el artículo 4° de la Resolución SSP N° 39/14 debe calcularse sobre el ajuste de los recursos facturados en concepto de monto fijo dispuesto por el artículo 1° de la citada resolución, previamente descontados los valores adicionales del Agregado Tarifario de Transporte.

ARTÍCULO 3°. Aclarar que los montos fijos resultantes de lo dispuesto en el artículo 2° precedente, como así también la totalidad de los dispuestos por las Resoluciones MI N° 206/13 y SSP N° 5/14, podrán ser afectados, durante la vigencia del Programa de Convergencia de las Tarifas Eléctricas y Reafirmación del Federalismo Eléctrico, por las Distribuidoras Provinciales y las Distribuidoras Municipales mencionadas en el artículo 2° de la Resolución SSP N° 39/14 a tareas de mantenimiento y reparación de las instalaciones eléctricas que requieran ejecución inmediata.

ARTÍCULO 4°. Aclarar que el porcentaje del veinte por ciento (20 %) establecido en el artículo 5° de la Resolución SSP N° 39/14, debe calcularse sobre el ajuste de los recursos facturados en concepto de monto fijo dispuesto por el artículo 1° de la misma, previamente descontados los valores adicionales del Agregado Tarifario de Transporte.

ARTÍCULO 5°. Aclarar que los recursos mencionados en el artículo precedente deberán ser depositados en los Fideicomisos para la Inversión en Distribución Eléctrica en la Provincia de Buenos Aires, comprendiendo a los Distribuidores Provinciales y a los Distribuidores Municipales indicados en el artículo 2° de la Resolución SSP N° 39/14, éstos últimos por los montos facturados a partir del 1° de enero de 2015, y tendrán como destino las obras técnicamente viables que decida el Comité de Ejecución y Seguimiento del FIDBA y que serán ejecutadas por los mencionados Distribuidores Provinciales y Municipales.

ARTÍCULO 6°. Aclarar que los coeficientes dispuestos por el artículo 9° de la Resolución SSP N° 39/14, deberán ser calculados sobre el ajuste de los recursos facturados en concepto de monto fijo, dispuesto por el artículo 1° de la misma, y cuyos valores se detallan en los Anexo I y II de la presente.

ARTÍCULO 7°. Aclarar que el setenta por ciento (70%) de los recursos a que hace referencia el artículo citado precedentemente, será de aplicación solo sobre el componente Agregado Tarifario de Transmisión.

ARTÍCULO 8° Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Energía, al Organismo de Control de la Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, al Foro Regional Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires, a BAPRO Mandatos y Negocios S.A., publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Francisco A. La Porta
Secretario de Servicio Públicos

ANEXO I

RES 206/13	Res 39/2014	TOTAL TABLA		
Tarifa	\$/fijo usuario	Ajuste	\$/fijo usuario	
	Distribuidoras	S/Res.206/13	Distribuidoras	
	Provinciales y		Provinciales y	
	Municipales		Municipales	
	ÁREAS ATLÁNTICA		ÁREAS ATLÁNTICA	
	NORTE - SUR.		NORTE - SUR.	
T1 R1	\$ 5	\$ 4	\$ 9	\$/Mes
T1 R2	\$ 10	\$ 8	\$ 18	\$/Mes
T1 R3	\$ 15	\$ 12	\$ 27	\$/Mes
T1 R4	\$ 20	\$ 16	\$ 36	\$/Mes
T1 R5	\$ 35	\$ 27	\$ 62	\$/Mes
T1 R6	\$ 60	\$ 45	\$ 105	\$/Mes

T1 R7	\$ 75	\$ 55	\$ 130	\$/Mes
T1 RE 1	\$ 5	\$ 4	\$ 9	\$/Mes
T1 RE 2	\$ 10	\$ 8	\$ 18	\$/Mes
T1 RE 3	\$ 15	\$ 12	\$ 27	\$/Mes
T1 RE 4	\$ 20	\$ 16	\$ 36	\$/Mes
T1 GBC	\$ 20	\$ 16	\$ 36	\$/Mes
T1 GAC 1	\$ 75	\$ 55	\$ 130	\$/Mes
T1 GAC 2	\$ 130	\$ 95	\$ 225	\$/Mes
T1GE 1	\$ 20	\$ 16	\$ 36	\$/Mes
T1GE 2	\$ 100	\$ 75	\$ 175	\$/Mes
T4 1	\$ 12	\$ 0	\$ 12	\$/Mes
T4 2	\$ 35	\$ 0	\$ 35	\$/Mes
T4 3	\$ 60	\$ 0	\$ 60	\$/Mes
T4 4	\$ 75	\$ 0	\$ 75	\$/Mes

Valor \$/ Mes Monto Fijo en Cargo por Potencia Fuera de Pico

T2BT	\$ 8	\$ 6	\$ 14	\$/Mes
T2MT	\$ 8	\$ 6	\$ 14	\$/Mes
T3BT 1	\$ 8	\$ 6	\$ 14	\$/Mes
T3BT 2	\$ 8	\$ 6	\$ 14	\$/Mes
T3MT 1	\$ 8	\$ 6	\$ 14	\$/Mes
T3MT 2	\$ 8	\$ 6	\$ 14	\$/Mes
Peajes BT	\$ 5	\$ 4	\$ 9	\$/Mes
Peajes MT	\$ 5	\$ 4	\$ 9	\$/Mes
CECF*	\$ 8	\$ 6	\$ 14	\$/Mes

* CARGO ESPECIALES CARGO FIJO

ANEXO II

RES 5/14	Res 39/2014	TOTAL TABLA	Ajuste S/Res.	\$/fijo usuario	\$/bim
		\$/fijo usuario	5/14	EDELAP S.A.	
CF T1R1	0,98	4,41	5,39		\$/bim
CF T1R2	1,24	10,84	12,08		\$/bim
CF T1R3	1,7	14,86	16,56		\$/bim
CF T1R4	2	17,48	19,48		\$/bim
CF T1R5	2,2	19,23	21,43		\$/bim
CF T1R6	4,84	42,3	47,14		\$/bim
CF T1R7	9,35	81,72	91,07		\$/bim
CF T1R8	9,83	85,91	95,74		\$/bim
CF T1R9	13,55	118,43	131,98		\$/bim
CFT1G1	2,02	17,65	19,67		\$/bim
CF T1G2	14,7	128,48	143,18		\$/bim
CF T1G3	40,75	356,16	396,91		\$/bim
Valor \$/Mes Monto Fijo en Cargo por Potencia					
T2 Pot Facturada	1,28	11,19	12,47		\$/KW-mes
T3BT					
PP<300	2,3	20,1	22,4		\$/KW-mes
PFP<300	2,09	18,27	20,36		\$/KW-mes
PP>300	2,3	20,1	22,4		\$/KW-mes
PFP>300	2,09	18,27	20,36		\$/KW-mes
T3MT					
PP<300	1,59	13,9	15,49		\$/KW-mes
PFP<300	1,35	11,8	13,15		\$/KW-mes
PP>300	1,59	13,9	15,49		\$/KW-mes
PFP>300	1,35	11,8	13,15		\$/KW-mes
T3AT					
PP>300	0,43	3,76	4,19		\$/KW-mes
PFP>300	0,38	3,32	3,7		\$/KW-mes
T2 peaje					
Pot \$/Mw.-Mes	1284	11222,16	12506,16		\$/MW-mes
Peaje BT					
PP<300 \$/Mw. Mes	2304	20136,96	22440,96		\$/MW-mes
PFP<300 \$/Mw.Mes	2091	18275,34	20366,34		\$/MW-mes
PP>300 \$/Mw.Mes	2304	20136,96	22440,96		\$/MW-mes
PFP>300 \$/Mw.Mes	2091	18275,34	20366,34		\$/MW-mes
Peaje MT					
PP<300 \$/Mw. Mes	1581	13815,94	15396,94		\$/MW-mes
PFP<300 \$/Mw.Mes	1348	11781,52	13129,52		\$/MW-mes
PP>300 \$/Mw.Mes	1581	13817,94	15398,94		\$/MW-mes
PFP>300 \$/Mw.Mes	1348	11781,52	13129,52		\$/MW-mes
Peaje AT					
PP>300 \$/Mw.Mes	435	3801,9	4236,9		\$/MW-mes
PFP>300 \$/Mw.Mes	378	3303,72	3681,72		\$/MW-mes

C.C. 806

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
Resolución N° 1.966

La Plata, 23 de diciembre de 2014.

VISTO el expediente N° 5800-3452423/2014, vinculado con la solicitud de crédito fiscal presentada por la empresa COOPERATIVA LIMITADA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD DE SALTO, y,

CONSIDERANDO:

Que la presentación cumple con las normas vigentes, fijando domicilio legal y acreditando identidad con copia autenticada del estatuto;

Que justifica masa salarial abonada según certificación contable sobre monto de las remuneraciones durante el período de enero de 2013 a diciembre de 2013, suscripta por el Contador Claudio Marcelo Ciafardini, matriculado en el C.P.C.E.P.B.A. bajo el tomo 72, folio 54, con su firma autenticada por el C.P.C.E.P.B.A., con fecha 23 de mayo de 2014, obrante de fojas 26 a 27 del expediente;

Que el monto de crédito fiscal solicitado será destinado a financiar acciones de capacitación del personal de la empresa y a financiar la compra de equipamiento para el Centro de Formación Profesional N° 401 y la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1, ambas del distrito de Salto, por la suma de pesos doscientos sesenta mil (\$ 260.000);

Que a fojas 107 de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo 1, Artículo 28 de la Resolución N° 161/06, la Auditoría General de la Dirección General de Cultura y Educación, previa verificación por la Dirección de Auditoría de Organismos Descentralizados del cumplimiento de los requisitos plasmados en el acto resolutorio solo en su aspecto formal, siendo absoluta responsabilidad de la empresa la veracidad de las constancias adunadas, por no existir en autos cotejo de precios al momento de la evaluación, considera que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la resolución N° 161/06 y a los anexos aprobados por Disposición N° 7/06 del Consejo Provincial de Educación y Trabajo, no teniendo objeciones que formular;

Que corresponde autorizar a la Dirección de Finanzas a entregar los Certificados de Crédito Fiscal - Ley 10.448 - y fijar las partidas presupuestarias correspondientes, de conformidad con la intervención de la Dirección de Contabilidad de este Organismo, obrante de fojas 29 a 30 y vuelta del expediente;

Que la documentación presentada se ajusta en todos los términos a la Ley 10.448, Decreto N° 620/90, la resolución N° 161/06 y a los anexos aprobados por Disposición N° 7/06 del Consejo Provincial de Educación y Trabajo;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos e y f de la Ley 13.688;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el otorgamiento de Crédito Fiscal presentado por la empresa COOPERATIVA LIMITADA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD DE SALTO, con domicilio legal en la Avenida Dorado Lafalce 296, CP 2741, Salto, Provincia de Buenos Aires, por la suma de pesos doscientos sesenta mil (\$ 260.000), destinado a financiar acciones de capacitación al personal de la empresa por la suma de pesos cincuenta y siete mil (\$ 57.000) y a financiar la compra de equipamiento por la suma de pesos doscientos tres mil (\$ 203.000).

ARTÍCULO 2°. Determinar que el equipamiento mencionado en el artículo 1° sea entregado en carácter de cesión gratuita por la suma de pesos ciento cuarenta mil (\$ 140.000) para el Centro de Formación Profesional N° 401 del distrito de Salto y por la suma de pesos sesenta y tres mil (\$ 63.000) para la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 del distrito de Salto.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir Orden de Pago para proceder a la entrega de los Certificados de Crédito Fiscal - Ley N° 10.448 - por la suma de pesos doscientos sesenta mil (\$ 260.000), estableciéndose que el gasto que demande el cumplimiento del citado acto administrativo deberá ser considerado con la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2014- LEY N° 14.552 - DECRETO 927/13 - JURISDICCIÓN 11.220 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 00 - ENTIDAD 050 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 4 - SUBFUNCIÓN 1 - FUENTE DE FINAN. 1.3. - PROG 007 - AES 001 - PARTIDA PRINCIPAL 5 - SUBPRINCIPAL 1 - PARCIAL 9 - SUBPARCIAL 001. CUMPLIMIENTO LEY 10.448.

ARTÍCULO 4°. Determinar que los certificados de Crédito Fiscal serán entregados una vez cumplida la presente resolución y verificados, desde su aspecto formal por la Dirección de Auditoría de Organismos Descentralizados, todos los requisitos que debe cumplimentar la empresa interesada, siendo la misma una visación de la documentación rendida por los interesados, quienes asumen la absoluta responsabilidad sobre su veracidad, en cuanto a la adquisición de equipamiento.

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación y el Subsecretario Administrativo de este Organismo.

ARTÍCULO 6°. Registrar esta resolución que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su lugar agregará copia autenticada de la misma; comunicar a la Subsecretaría de Educación, a la Subsecretaría Administrativa, a la empresa Cooperativa Limitada de Consumo de Electricidad de Salto, a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Contabilidad, de Finanzas, al Consejo Provincial de Educación y Trabajo y por su intermedio a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial, dar intervención al SINBA. Cumplido, archivar.

Nora De Lucía
Directora General de Cultura y Educación
C.C. 769

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
Resolución N° 1.907

La Plata, 22 de diciembre de 2014.

VISTO el expediente N° 5800-3300753/2014, vinculado con la solicitud de crédito fiscal presentada por la empresa USINA POPULAR Y MUNICIPAL DE TANDIL Sociedad de Economía Mixta, y

CONSIDERANDO:

Que la presentación cumple con las normas vigentes, fijando domicilio legal y acreditando identidad con copia autenticada del estatuto;

Que justifica masa salarial abonada según certificación contable sobre monto de las remuneraciones durante el período de agosto 2012 a julio 2013, suscripta por el Contador Marcelo Alejandro Gilabert, matriculada en el C.P.C.E.P.B.A. bajo el tomo 89, folio 21, con su firma autenticada por el C.P.C.E.P.B.A., con fecha 12 de septiembre de 2013, obrante a fojas 9 del expediente;

Que el monto de crédito fiscal solicitado será destinado a financiar acciones de capacitación por la suma de pesos cuarenta y ocho mil (\$ 48.000); y a financiar la compra de equipamiento por la suma de pesos setenta y dos mil (\$ 72.000), para la Escuela de Educación Especial N° 504 del distrito de Tandil;

Que a fojas 86 de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo 1, Artículo 28 de la Resolución N° 161/06, la Auditoría General de la Dirección General de Cultura y Educación, previa verificación por la Dirección de Auditoría de Organismos Descentralizados del cumplimiento de los requisitos plasmados en el acto resolutorio solo en su aspecto formal, siendo absoluta responsabilidad de la empresa la veracidad de las constancias adunadas, por no existir en autos cotejo de precios al momento de la evaluación, considera que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la resolución N° 161/06 y a los anexos aprobados por Disposición N° 7/06 del Consejo Provincial de Educación y Trabajo, no teniendo objeciones que formular;

Que corresponde autorizar a la Dirección de Finanzas a entregar los Certificados de Crédito Fiscal - Ley N° 10.448 - y fijar las partidas presupuestarias correspondientes, de conformidad con la intervención de la Dirección de Contabilidad de este Organismo, obrante a fojas 2, 3 y vuelta del expediente;

Que la documentación presentada se ajusta en todos los términos a la Ley N° 10.448, Decreto N° 620/90, la resolución N° 161/06 y a los anexos aprobados por Disposición N° 7/06 del Consejo Provincial de Educación y Trabajo;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos e y f de la Ley N° 13.688;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el otorgamiento de Crédito Fiscal presentado por la empresa USINA POPULAR Y MUNICIPAL DE TANDIL Sociedad de Economía Mixta, con domicilio legal en calle Nigro N° 575, CP B7001DBC, distrito de Tandil, Provincia de Buenos Aires, por la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000), destinados a financiar acciones de capacitación por la suma de pesos cuarenta y ocho mil (\$ 48.000); y a financiar la compra de equipamiento por la suma de pesos setenta y dos mil (\$ 72.000), para la Escuela de Educación Especial N° 504 del distrito de Tandil.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el equipamiento mencionado en el artículo 1° sea entregado en carácter de cesión gratuita por la suma de pesos setenta y dos mil (\$ 72.000), para la Escuela de Educación Especial N° 504 del distrito de Tandil.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir Orden de Pago para proceder a la entrega de los Certificados de Crédito Fiscal - Ley N° 10.448 - por la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000), estableciéndose que el gasto que demande el cumplimiento del citado acto administrativo deberá ser considerado con la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2014- LEY N° 14.552 - DECRETO 927/13 - JURISDICCIÓN 11.220 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 00 - ENTIDAD 050 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 4 - SUBFUNCIÓN 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO. 1.3. - PROG 007 - AES 001 - PARTIDA PRINCIPAL 5 - SUBPRINCIPAL 1 - PARCIAL 9 - SUBPARCIAL 001. CUMPLIMIENTO LEY N° 10.448.

ARTÍCULO 4°. Determinar que los certificados de Crédito Fiscal serán entregados una vez cumplida la presente resolución y verificados, desde su aspecto formal por la Dirección de Auditoría de Organismos Descentralizados, todos los requisitos que debe cumplimentar la empresa interesada, siendo la misma una visación de la documentación rendida por los interesados, quienes asumen la absoluta responsabilidad sobre su veracidad, en cuanto a la adquisición de equipamiento.

ARTÍCULO 5°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación y el Subsecretario Administrativo de este Organismo.

ARTÍCULO 6°. Registrar esta resolución que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su lugar agregará copia autenticada de la misma; comunicar a la Subsecretaría de Educación, a la Subsecretaría Administrativa, a la empresa USINA POPULAR Y MUNICIPAL DE TANDIL Sociedad de Economía Mixta, a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Contabilidad, de Finanzas, al Consejo Provincial de Educación y Trabajo y por su intermedio a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial, dar intervención al SINBA. Cumplido, archivar.

Nora De Lucía
Directora General de Cultura y Educación
C.C. 770

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
Resolución N° 1.964

La Plata, 23 de diciembre de 2014.

VISTO el expediente N° 5800-3300856/2014, vinculado con la solicitud de crédito fiscal presentada por la empresa CODIMAT SOCIEDAD ANÓNIMA, y

CONSIDERANDO:

Que la presentación cumple con las normas vigentes, fijando domicilio legal y acreditando identidad con copia autenticada del estatuto;

Que justifica masa salarial abonada según certificación contable sobre monto de las remuneraciones durante el período de enero de 2013 a diciembre de 2013, suscripta por el Contador Gustavo José Espósito, matriculada en el C.P.C.E.P.B.A. bajo el tomo 94, folio 32, con su firma autenticada por el C.P.C.E.P.B.A., con fecha 3 de enero de 2014, obrante a fojas 6 y vuelta del expediente;

Que el monto de crédito fiscal solicitado será destinado a financiar acciones de capacitación del personal de la empresa y a financiar la compra de equipamiento para el Centro de Formación Profesional N° 401 del distrito de Villarino y la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 3 del distrito de Bahía Blanca, por la suma de pesos ciento sesenta mil (\$160.000);

Que a fojas 161 de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo 1, Artículo 28 de la Resolución N° 161/06, la Auditoría General de la Dirección General de Cultura y Educación, previa verificación por la Dirección de Auditoría de Organismos Descentralizados del cumplimiento de los requisitos plasmados en el acto resolutorio solo en su aspecto formal, siendo absoluta responsabilidad de la empresa la veracidad de las constancias adunadas, por no existir en autos cotejo de precios al momento de la evaluación, considera que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la resolución N° 161/06 y a los anexos aprobados por Disposición N° 7/06 del Consejo Provincial de Educación y Trabajo, no teniendo objeciones que formular;

Que corresponde autorizar a la Dirección de Finanzas a entregar los Certificados de Crédito Fiscal - Ley N° 10.448 - y fijar las partidas presupuestarias correspondientes, de conformidad con la intervención de la Dirección de Contabilidad de este Organismo, obrante de fojas 2 a 3 y vuelta del expediente;

Que la documentación presentada se ajusta en todos los términos a la Ley N° 10.448, Decreto N° 620/90, la resolución N° 161/06 y a los anexos aprobados por Disposición N° 7/06 del Consejo Provincial de Educación y Trabajo;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos e y f de la Ley 13.688;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el otorgamiento de Crédito Fiscal presentado por la empresa CODIMAT SOCIEDAD ANÓNIMA, con domicilio legal en la calle Don Bosco N° 1495 del distrito de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Código Postal 8000, por la suma de pesos ciento sesenta mil (\$160.000), destinados a financiar acciones de capacitación del personal de la empresa por la suma de pesos sesenta y cuatro mil (\$ 64.000) y a financiar la compra de equipamiento para el Centro de Formación Profesional N° 401 del distrito de Villarino y la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 3 del distrito de Bahía Blanca, por la suma de pesos noventa y seis mil (\$ 96.000).

ARTÍCULO 2°. Determinar que el equipamiento mencionado en el artículo 1° sea entregado en carácter de cesión gratuita por la suma de pesos cuarenta y seis mil (\$ 46.000) al Centro de Formación Profesional N° 401 del distrito de Villarino y por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) a la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 3 del distrito de Bahía Blanca.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir Orden de Pago para proceder a la entrega de los Certificados de Crédito Fiscal - Ley N° 10.448 - por la suma de pesos ciento sesenta mil (\$160.000), estableciéndose que el gasto que demande el cumplimiento del citado acto administrativo deberá ser considerado con la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2014- LEY N° 14.552 - DECRETO 927/13 - JURISDICCIÓN 11.220 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 00 - ENTIDAD 050 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 4 - SUBFUNCIÓN 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO. 1.3. - PROG 007 - AES 001 - PARTIDA PRINCIPAL 5 - SUBPRINCIPAL 1 - PARCIAL 9 - SUBPARCIAL 001. CUMPLIMIENTO LEY N° 10.448.

ARTÍCULO 4°. Determinar que los certificados de Crédito Fiscal serán entregados una vez cumplida la presente resolución y verificados, desde su aspecto formal por la Dirección de Auditoría de Organismos Descentralizados, todos los requisitos que debe cumplimentar la empresa interesada, siendo la misma una visación de la documentación rendida por los interesados, quienes asumen la absoluta responsabilidad sobre su veracidad, en cuanto a la adquisición de equipamiento.

ARTÍCULO 5°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación y el Subsecretario Administrativo de este Organismo.

ARTÍCULO 6°. Registrar esta resolución que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su lugar agregará copia autenticada de la misma; comunicar a la Subsecretaría de Educación, a la Subsecretaría Administrativa, a la empresa CODIMAT SOCIEDAD ANÓNIMA, a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Contabilidad, de Finanzas, al Consejo Provincial de Educación y Trabajo y por su intermedio a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial, dar intervención al SINBA. Cumplido, archivar.

Nora De Lucía
Directora General de Cultura y Educación
C.C.771

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
Resolución N° 1.912

La Plata, 22 de diciembre de 2014.

VISTO el expediente N° 5800-3337395/2014, vinculado con la solicitud de crédito fiscal presentada por la empresa LOS CINCO HISPANOS S.A., y

CONSIDERANDO:

Que la presentación cumple con las normas vigentes, fijando domicilio legal y acreditando identidad con copia autenticada del estatuto;

Que justifica masa salarial abonada según certificación contable sobre monto de las remuneraciones durante el período de enero de 2013 a diciembre de 2013, suscripta por la Contadora Dra. Inés Ángela López, matriculada en el C.P.C.E.P.B.A. bajo el tomo 61, folio 62, con su firma autenticada por el C.P.C.E.P.B.A., con fecha 19 de mayo de 2014, obrante de fojas 5 a 6 del expediente;

Que el monto de crédito fiscal solicitado será destinado a financiar acciones de capacitación del personal de la empresa y a financiar la compra de equipamiento para el Centro de Formación Profesional N° 403 del distrito de Lomas de Zamora, el Centro de

Formación Profesional N° 421 del distrito de La Matanza y el Centro de Formación Profesional N° 407 del distrito de La Matanza por la suma de pesos quinientos diecinueve mil (\$ 519.000);

Que a fojas 177 de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo 1, Artículo 28 de la Resolución N° 161/06, la Auditoría General de la Dirección General de Cultura y Educación, previa verificación por la Dirección de Auditoría de Organismos Descentralizados del cumplimiento de los requisitos plasmados en el acto resolutorio solo en su aspecto formal, siendo absoluta responsabilidad de la empresa la veracidad de las constancias adunadas, por no existir en autos cotejo de precios al momento de la evaluación, considera que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la resolución N° 161/06 y a los anexos aprobados por Disposición N° 7/06 del Consejo Provincial de Educación y Trabajo, no teniendo objeciones que formular;

Que corresponde autorizar a la Dirección de Finanzas a entregar los Certificados de Crédito Fiscal - Ley N° 10.448 - y fijar las partidas presupuestarias correspondientes, de conformidad con la intervención de la Dirección de Contabilidad de este Organismo, obrante a fojas 2, 3 y vuelta del expediente;

Que la documentación presentada se ajusta en todos los términos a la Ley N° 10.448, Decreto N° 620/90, la resolución N° 161/06 y a los anexos aprobados por Disposición N° 7/06 del Consejo Provincial de Educación y Trabajo;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos e y f de la Ley N° 13.688;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el otorgamiento de Crédito Fiscal presentado por la empresa LOS CINCO HISPANOS S.A., con domicilio legal en la Av. del Libertador N° 774, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, por la suma de pesos quinientos diecinueve mil (\$519.000), destinado a financiar acciones de capacitación al personal de la empresa por la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000) y a financiar la compra de equipamiento por la suma de pesos trescientos sesenta y nueve mil (\$ 369.000), distribuidos de la siguiente forma: para el Centro de Formación Profesional N° 403 del distrito de Lomas de Zamora por la suma de pesos setenta y nueve mil (\$ 79.000), para el Centro de Formación Profesional N° 421 del distrito de La Matanza por la suma de pesos setenta y tres mil (\$ 73.000) y para el Centro de Formación Profesional N° 407 del distrito de La Matanza por la suma de pesos doscientos diecisiete mil (\$ 217.000).

ARTÍCULO 2°. Determinar que el equipamiento mencionado en el artículo 1° sea entregado en carácter de cesión gratuita de acuerdo al siguiente detalle: para el Centro de Formación Profesional N° 403 del distrito de Lomas de Zamora por la suma de pesos setenta y nueve mil (\$ 79.000), para el Centro de Formación Profesional N° 421 del distrito de La Matanza por la suma de pesos setenta y tres mil (\$ 73.000) y para el Centro de Formación Profesional N° 407 del distrito de La Matanza por la suma de pesos doscientos diecisiete mil (\$ 217.000)

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir Orden de Pago para proceder a la entrega de los Certificados de Crédito Fiscal - Ley N° 10.448 - por la suma de pesos quinientos diecinueve mil (\$519.000), estableciéndose que el gasto que demande el cumplimiento del citado acto administrativo deberá ser considerado con la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2014- LEY N° 14.552 - DECRETO 927/13 - JURISDICCIÓN 11.220 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 00 - ENTIDAD 050 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 4 - SUBFUNCIÓN 1 - FUENTE DE FINANC. 1.3. - PROG 007 - AES 001 - PARTIDA PRINCIPAL 5 - SUBPRINCIPAL 1 - PARCIAL 9 - SUBPARCIAL 001. CUMPLIMIENTO LEY N° 10.448.

ARTÍCULO 4°. Determinar que los certificados de Crédito Fiscal serán entregados una vez cumplida la presente resolución y verificados, desde su aspecto formal por la Dirección de Auditoría de Organismos Descentralizados, todos los requisitos que debe cumplimentar la empresa interesada, siendo la misma una visación de la documentación rendida por los interesados, quienes asumen la absoluta responsabilidad sobre su veracidad, en cuanto a la adquisición de equipamiento.

ARTÍCULO 5°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación y el Subsecretario Administrativo de este Organismo.

ARTÍCULO 6°. Registrar esta resolución que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su lugar agregará copia autenticada de la misma; comunicar a la Subsecretaría de Educación, a la Subsecretaría Administrativa, a la empresa LOS CINCO HISPANOS S.A., a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Contabilidad, de Finanzas, al Consejo Provincial de Educación y Trabajo y por su intermedio a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial, dar intervención al SINBA. Cumplido, archivar.

Nora De Lucía

Directora General de Cultura y Educación
C.C. 772

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
Resolución N° 1.963

La Plata, 23 de diciembre de 2014.

VISTO el expediente N° 5800-3539126/2014, vinculado con la solicitud de crédito fiscal presentada por la COOPERATIVA DEFENSA DE AGRICULTORES LTDA., y

CONSIDERANDO:

Que la presentación cumple con las normas vigentes, fijando domicilio legal y acreditando identidad con copia autenticada del estatuto;

Que justifica masa salarial abonada según certificación contable sobre monto de las remuneraciones durante el período de abril de 2013 a marzo de 2014, suscripta por el Contador Alberto Mario Velarde, matriculado en el C.P.C.E.P.B.A. bajo el tomo 67, folio 181, con su firma autenticada por el C.P.C.E.P.B.A., con fecha 25 de agosto de 2014, obrante de fojas 42 a 44;

Que el monto de crédito fiscal solicitado será destinado a financiar acciones de capacitación para el personal de la Cooperativa Eléctrica de Chacabuco Limitada y de la Cooperativa Defensa de Agricultores Ltda. y a la compra de equipamiento para el Centro de Formación Profesional N° 401 del distrito de Chacabuco, la Escuela de Educación Técnica N° 1 del distrito Chacabuco, y la Escuela de Educación Especial N° 501 del distrito de Chacabuco.

Que el proyecto es financiado en forma conjunta con la Cooperativa Eléctrica de Chacabuco Limitada, que se tramita por Expediente N° 5800-3539135/2014.

Que a fojas 153 de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo 1, Artículo 28 de la Resolución N° 161/06, la Auditoría General de la Dirección General de Cultura y Educación, previa verificación por la Dirección de Auditoría de Organismos Descentralizados del cumplimiento de los requisitos plasmados en el acto resolutorio solo en su aspecto formal, siendo absoluta responsabilidad de la empresa la veracidad de las constancias adunadas, por no existir en autos cotejo de precios al momento de la evaluación, considera que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la resolución N° 161/06 y a los anexos aprobados por Disposición N° 7/06 del Consejo Provincial de Educación y Trabajo, no teniendo objeciones que formular;

Que corresponde autorizar a la Dirección de Finanzas a entregar los Certificados de Crédito Fiscal - Ley N° 10.448 - y fijar las partidas presupuestarias correspondientes, de conformidad con la intervención de la Dirección de Contabilidad de este Organismo, obrante a fojas 148, 149 y vuelta del expediente;

Que la documentación presentada se ajusta en todos los términos a la Ley N° 10.448, Decreto N° 620/90, la resolución N° 161/06 y a los anexos aprobados por Disposición N° 7/06 del Consejo Provincial de Educación y Trabajo;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos e y f de la Ley N° 13.688;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el otorgamiento de Crédito Fiscal presentado por la empresa COOPERATIVA DEFENSA DE AGRICULTORES LTDA. con domicilio legal en calle Avenida Juan XXIII N° 331, de la localidad de Chacabuco, Provincia de Buenos Aires, por la suma de pesos noventa y un mil (\$ 91.000), destinados a financiar acciones de capacitación del personal de ambas cooperativas por la suma de pesos veintiocho mil quinientos (\$ 28.500) y a financiar la compra de equipamiento por la suma de pesos sesenta y dos mil quinientos (\$ 62.500) distribuidos de la siguiente forma: para el Centro de Formación Profesional N° 401 de Chacabuco la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000), para la Escuela de Educación Técnica N° 1 de Chacabuco la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000), y para la Escuela de Educación Especial N° 501 de Chacabuco la suma de pesos veintidós mil quinientos (\$ 22.500).

ARTÍCULO 2°. Determinar que el equipamiento mencionado en el artículo 1° sea entregado en carácter de cesión gratuita al Centro de Formación Profesional N° 401 de Chacabuco por la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000), para la Escuela de Educación Técnica N° 1 de Chacabuco por la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000), y para la Escuela de Educación Especial N° 501 de Chacabuco por la suma de pesos veintidós mil quinientos (\$ 22.500).

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir Orden de Pago para proceder a la entrega de los Certificados de Crédito Fiscal - Ley N° 10.448 - por la suma de pesos noventa y un mil (\$ 91.000), estableciéndose que el gasto que demande el cumplimiento del citado acto administrativo deberá ser considerado con la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2014- LEY N° 14.552 - DECRETO 927/13 - JURISDICCIÓN 11.220 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 00 - ENTIDAD 050 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 4 - SUBFUNCIÓN 1 - FUENTE DE FINANC. 1.3. - PROG 007 - AES 001 - PARTIDA PRINCIPAL 5 - SUBPRINCIPAL 1 - PARCIAL 9 - SUBPARCIAL 001. CUMPLIMIENTO LEY N° 10.448.

ARTÍCULO 4°. Determinar que los certificados de Crédito Fiscal serán entregados una vez cumplida la presente resolución y verificados, desde su aspecto formal por la Dirección de Auditoría de Organismos Descentralizados, todos los requisitos que debe cumplimentar la empresa interesada, siendo la misma una visación de la documentación rendida por los interesados, quienes asumen la absoluta responsabilidad sobre su veracidad, en cuanto a la adquisición de equipamiento.

ARTÍCULO 5°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación y el Subsecretario Administrativo de este Organismo.

ARTÍCULO 6°. Registrar esta resolución que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su lugar agregará copia autenticada de la misma; comunicar a la Subsecretaría de Educación, a la Subsecretaría Administrativa, a la Cooperativa Defensa de Agricultores Ltda., a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Contabilidad, de Finanzas, al Consejo Provincial de Educación y Trabajo y por su intermedio a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial, dar intervención al SINBA. Cumplido, archivar.

Nora De Lucía

Directora General de Cultura y Educación
C.C. 773

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
Resolución N° 1.965

La Plata, 23 de diciembre de 2014.

VISTO el expediente N° 5800-3452405/2014 que consta de 4 cuerpos, vinculado con la solicitud de crédito fiscal presentada por la empresa YPF S.A., y

CONSIDERANDO:

Que la presentación cumple con las normas vigentes, fijando domicilio legal y acreditando identidad con copia autenticada del estatuto;

Que justifica masa salarial abonada según certificación contable sobre monto de las remuneraciones durante el período de junio de 2013 a mayo de 2014, suscripta por el Contador Eduardo Alberto Baldi, matriculado en el C.P.C.E.C.A.B.A. bajo el tomo 132, folio 115, con su firma autenticada por el C.P.C.E.C.A.B.A., con fecha 14 de julio de 2014, obrante a fojas 7 y vuelta del expediente;

Que el monto de crédito fiscal solicitado será destinado, en su totalidad, a financiar la compra de equipamiento para el Centro Educativo para la Producción Total N° 6 del distrito de Guaminí, el Centro de Formación Profesional N° 402 del distrito de Esteban Echeverría, la Escuela de Educación Secundaria N° 2 del distrito de Tapalqué, el Centro de Formación Profesional N° 415 del distrito de La Plata, el Centro de Educación de Agraria N° 28 del distrito de La Plata, la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 del distrito de Olavarría, la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 del distrito de 25 de Mayo, al Instituto "San Vicente de Paul" del distrito de La Plata - DIPREGEP 4047-, la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 8 del distrito de La Plata, el Centro de Formación Profesional N° 401 del distrito de Ensenada, la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 2 del distrito de Quilmes, la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 2 del distrito de Ensenada, el Centro de Formación Profesional N° 402 del distrito de Olavarría, la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 3 del distrito de San Martín, por la suma de pesos tres millones ciento setenta y nueve mil (\$ 3.179.000);

Que es necesario autorizar a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Provincial de Educación y Trabajo a suscribir, en nombre de la Dirección General de Cultura y Educación, un contrato de comodato con la institución de gestión privada con la finalidad de encuadrar el carácter de la tenencia de los bienes recibidos por medio de Crédito Fiscal, Ley N° 10.448.

Que a fojas 702 de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo 1, Artículo 28 de la Resolución N° 161/06, la Auditoría General de la Dirección General de Cultura y Educación, previa verificación por la Dirección de Auditoría de Organismos Descentralizados del cumplimiento de los requisitos plasmados en el acto resolutorio solo en su aspecto formal, siendo absoluta responsabilidad de la empresa la veracidad de las constancias adunadas, por no existir en autos cotejo de precios al momento de la evaluación, considera que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la resolución N° 161/06 y a los anexos aprobados por Disposición N° 7/06 del Consejo Provincial de Educación y Trabajo, no teniendo objeciones que formular;

Que corresponde autorizar a la Dirección de Finanzas a entregar los Certificados de Crédito Fiscal - Ley N° 10.448 - y fijar las partidas presupuestarias correspondientes, de conformidad con la intervención de la Dirección de Contabilidad de este Organismo, obrante de fojas 409 a 410 y vuelta del expediente;

Que la documentación presentada se ajusta en todos los términos a la Ley N° 10.448, Decreto N° 620/90, la resolución N° 161/06 y a los anexos aprobados por Disposición N° 7/06 del Consejo Provincial de Educación y Trabajo;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos e y f de la Ley N° 13.688;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el otorgamiento de Crédito Fiscal presentado por la empresa YPF S.A., con domicilio legal en calle Macacha Güemes 515, CP C1106BKK, CABA, por la suma de pesos tres millones ciento setenta y nueve mil (\$ 3.179.000) destinado, en su totalidad, a financiar la compra de equipamiento para el Centro Educativo para la Producción Total N° 6 del distrito de Guaminí, el Centro de Formación Profesional N° 402 del distrito de Esteban Echeverría, la Escuela de Educación Secundaria N° 2 del distrito de Tapalqué, el Centro de Formación Profesional N° 415 del distrito de La Plata, el Centro de Educación de Agraria N° 28 del distrito de La Plata, la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 del distrito de Olavarría, la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 del distrito de 25 de Mayo, al Instituto "San Vicente de Paul" - DIPREGEP 4047- del distrito de La Plata, la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 8 del distrito de La Plata, el Centro de Formación Profesional N° 401 del distrito de Ensenada, la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 2 del distrito de Quilmes, la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 2 del distrito de Ensenada, el Centro de Formación Profesional N° 402 del distrito de Olavarría, la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 3 del distrito de San Martín.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el equipamiento mencionado en el artículo 1° sea entregado en carácter de cesión gratuita al Centro Educativo para la Producción Total N° 6 del distrito de Guaminí por la suma de pesos sesenta y cinco mil (\$65.000), al Centro de Formación Profesional N° 402 del distrito de Esteban Echeverría por la suma de pesos ciento sesenta y cinco mil (\$165.000), a la Escuela de Educación Secundaria N° 2 del distrito de Tapalqué por la suma de pesos setenta y dos mil (\$72.000), al Centro de Formación Profesional N° 415 del distrito de La Plata por la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000), al Centro de Educación Agraria N° 28 del distrito de La Plata por la suma de pesos noventa y ocho mil (\$98.000), a la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 del distrito de Olavarría por la suma de pesos ciento veinticinco mil (\$125.000), a la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 del distrito de 25 de Mayo por la suma de pesos ciento setenta y cinco mil (\$175.000), a la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 8 del distrito de La Plata por la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000), al Centro de Formación Profesional N° 401 del distrito de Ensenada por la suma de pesos cuatrocientos veinte mil (\$ 420.000), a la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 2 del distrito de Quilmes por la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000), a la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 2 del distrito de Ensenada por la suma de pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000), al Centro de Formación Profesional N° 402 del distrito de Olavarría por la suma de pesos sesenta y tres mil (\$63.000) y a la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 3 del distrito de San Martín por la suma de pesos noventa y seis mil (\$ 96.000).

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Provincial de Educación y Trabajo a suscribir, en nombre de la Dirección General de Cultura y Educación, un contrato de comodato con la institución de gestión privada, con la finalidad de encuadrar el carácter de la tenencia y uso de los bienes recibidos por medio de Crédito Fiscal, Ley N° 10.448.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el equipamiento mencionado en el Artículo 1° sea entregado en carácter de comodato gratuito al Instituto "San Vicente de Paul" - DIPREGEP 4047- del distrito de La Plata, por la suma de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$450.000), por medio de un contrato a suscribir entre la Secretaría Ejecutiva del Consejo Provincial de Educación y Trabajo y el representante legal de la institución precitada, con el fin de encuadrar el carácter de la tenencia y uso en cumplimiento del artículo 22, inciso b, anexo 1 de la Resolución 161/06.

ARTÍCULO 5°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir Orden de Pago para proceder a la entrega de los Certificados de Crédito Fiscal - Ley 10.448 - por la suma de pesos tres millones ciento setenta y nueve mil (\$3.179.000), estableciéndose que el gasto que demande el cumplimiento del citado acto administrativo deberá ser considerado con la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2014- LEY N° 14.552 - DECRETO 927/13 - JURISDICCIÓN 11.220 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 00 - ENTIDAD 050 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 4 - SUBFUNCIÓN 1 - FUENTE DE FINAN. 1.3. - PROG 007 - AES 001 - PARTIDA PRINCIPAL 5 - SUBPRINCIPAL 1 - PARCIAL 9 - SUBPARCIAL 001. CUMPLIMIENTO LEY N° 10.448.

ARTÍCULO 6°. Determinar que los certificados de Crédito Fiscal serán entregados una vez cumplida la presente resolución y verificados, desde su aspecto formal por la Dirección de Auditoría de Organismos Descentralizados, todos los requisitos que debe cumplimentar la empresa interesada, siendo la misma una visación de la documentación rendida por los interesados, quienes asumen la absoluta responsabilidad sobre su veracidad, en cuanto a la adquisición de equipamiento.

ARTÍCULO 7°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación y el Subsecretario Administrativo de este Organismo.

ARTÍCULO 8°. Registrar esta resolución que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su lugar agregará copia autenticada de la misma; comunicar a la Subsecretaría de Educación, a la Subsecretaría Administrativa, a la empresa YPF S.A., a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Contabilidad, de Finanzas, al Consejo Provincial de Educación y Trabajo y por su intermedio a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial, dar intervención al SINBA. Cumplido, archivar.

Nora De Lucía

Directora General de Cultura y Educación
C.C. 774

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
Resolución N° 343

La Plata, 30 de diciembre de 2014.

VISTO el expediente N° 2300-4064/14, por el cual se propicia la transformación en deuda pública de aquellas Letras emitidas en el marco del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2014" cuyo reembolso excede el ejercicio financiero 2014, la Ley Nacional N° 25.917, las Leyes Provinciales N° 13.295, N° 13.767, N° 14.552 y N° 10.189, los Decretos N° 3.260/08 y N° 3.264/08, las Resoluciones N° 332/13 y N° 919/14 del Tesorero General de la Provincia, la Resolución del Ministerio de Economía N° 7/14, la Resolución de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía N° 293/14, las Resoluciones N° 159/14, N° 220/14, N° 261/14 y N° 320/14 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley N° 13.767 prevé la emisión de Letras del Tesoro con el fin de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General, facultando a la Tesorería General de la Provincia para la emisión de estos instrumentos;

Que el artículo 40 de la Ley N° 14.552 de Presupuesto para el Ejercicio 2014 fijó en la suma de pesos un mil quinientos millones (\$1.500.000.000) o su equivalente en moneda extranjera, el monto máximo para autorizar a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13.767 y estableció que podrán ser emitidas por un plazo máximo de hasta trescientos sesenta y cinco (365) días contados a partir de la fecha de su emisión, pudiendo su reembolso exceder el ejercicio financiero de emisión, debiendo en tales casos dar cumplimiento con los requisitos que establece el Título III de la Ley mencionada;

Que, adicionalmente, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552- autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13.767, al sólo efecto de cancelar las Letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro del ejercicio anterior, por hasta la suma autorizada en dicho Programa;

Que conforme a lo establecido por el artículo 76, inciso e), del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, el monto máximo de autorización para hacer uso del crédito a corto plazo, que fije la Ley de Presupuesto para cada ejercicio fiscal, se afectará por el valor nominal en circulación;

Que, asimismo, el artículo 76 de la Ley N° 13.767 establece que, en caso de exceder el reembolso de las Letras el ejercicio financiero de emisión, se transformarán en deuda pública, debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que, en función de las autorizaciones otorgadas por el artículo 40 de la mencionada Ley N° 14.552 y del artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552 -, el Tesorero General de la Provincia dictó la Resolución N° 332/13 por la cual se creó el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2014" por un monto máximo de hasta valor nominal pesos cuatro mil trescientos treinta y seis millones cuatrocientos doce mil novecientos ochenta y dos (VN \$ 4.336.412.982) o su equivalente en moneda extranjera, que cuenta con un cronograma de licitaciones públicas y establece los términos generales del mismo;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, el Ministerio de Economía establece los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro en cada oportunidad;

Que el artículo 11 de la Resolución N° 7/14 del Ministerio de Economía delegó en la Subsecretaría de Hacienda las competencias que le fueran conferidas a este Ministerio mediante el artículo 40 de la Ley N° 14.552 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 – con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552 – y los incisos a), d) e i) del artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08;

Que, en ese contexto, mediante la Resolución N° 293/14 el Subsecretario de Hacienda del Ministerio de Economía estableció los términos y condiciones de Letras del Tesoro correspondientes al Décimo Sexto Tramo del Programa citado y, entre ellos, los de las Letras del Tesoro a setenta y siete (77) días, y los de las Letras del Tesoro a ciento diecinueve (119) días, emitidas por los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 919/14 de la Tesorería General de la Provincia, por un monto de pesos doscientos setenta y un millones setecientos noventa y cinco mil (\$ 271.795.000), y de pesos trescientos veintiocho millones doscientos cinco mil (\$ 328.205.000) de valor nominal respectivamente;

Que, atento a que el reembolso de dichas Letras excede el Ejercicio financiero 2014, se estima pertinente en esta instancia propiciar el registro contable de las mismas como deuda pública;

Que, en ese sentido, en cumplimiento del inciso 5) del artículo 61 del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, conforme surge de fojas 16/20, 46/49, 78/81 y 112/115 han sido otorgadas por Resoluciones N° 159/14, N° 220/14, N° 261/14 y N° 320/14 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación, las autorizaciones de endeudamiento pertinentes para el Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el ejercicio 2014 por hasta un monto total de valor nominal pesos un mil ochocientos setenta y seis millones (VN \$ 1.876.000.000) en el marco del Régimen de Responsabilidad Fiscal establecido por la Ley Nacional N° 25.917, y al que la Provincia adhiera por la Ley N° 13.295;

Que han tomado la intervención de su competencia Tesorería General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 76 de la Ley N° 13.767, los Decretos N° 3.260/08 y N° 3.264/08, el artículo 40 de la Ley N° 14.552, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552 - y la Resolución del Ministerio de Economía N° 7/14;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Disponer el registro contable como deuda pública de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a setenta y siete (77) días con vencimiento el 26 de febrero de 2015 emitidas por el artículo 2° de la Resolución de Tesorería General de la Provincia N° 919/14 bajo el “Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2014”, cuyo reembolso excede el Ejercicio Financiero 2014, por un importe de valor nominal pesos doscientos setenta y un millones setecientos noventa y cinco mil (\$ 271.795.000).

ARTÍCULO 2°. Disponer el registro contable como deuda pública de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento diecinueve (119) días con vencimiento el 9 de abril de 2015 emitidas por el artículo 3° de la Resolución de Tesorería General de la Provincia N° 919/14 bajo el “Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2014”, cuyo reembolso excede el Ejercicio Financiero 2014, por un importe de valor nominal pesos trescientos veintiocho millones doscientos cinco mil (\$ 328.205.000).

ARTÍCULO 3°. Los gastos inherentes a lo dispuesto en los artículos precedentes serán imputados con cargo al Presupuesto General de la Administración Provincial— Jurisdicción 1.1.1.08.02: Obligaciones del Tesoro y Créditos de Emergencia – PAN 007-GRU 005- Finalidad 5 -Función 1 -Fuente de Financiamiento 1.1 -Partida Principal 7 -Partida Subprincipal 1:

- Partida Parcial 1 en lo atinente a los intereses que devengue, y
- Partida Parcial 2 –Partida Subparcial 099, en lo referente a cancelación del capital.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Tesorería General de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Gabriel Esterelles
Subsecretario de Hacienda
C.C. 809

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
Resolución N° 294

La Plata, 12 de diciembre de 2014.

VISTO el expediente N° 2300-4064/14, por el cual se propicia la transformación en deuda pública de aquellas Letras emitidas en el marco del “Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2014” cuyo reembolso excede el ejercicio financiero 2014, la Ley Nacional N° 25.917, las Leyes Provinciales N° 13.295, N° 13.767, N° 14.552 y N° 10.189, los Decretos N° 3.260/08 y N° 3.264/08, las Resoluciones N° 332/13 y N° 807/14 del Tesorero General de la Provincia, la Resolución del Ministerio de Economía N° 7/14, la Resolución de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía N° 247/14, las Resoluciones N° 159/14, N° 220/14 y N° 261/14 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley N° 13.767 prevé la emisión de Letras del Tesoro con el fin de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General, facultando a la Tesorería General de la Provincia para la emisión de estos instrumentos;

Que el artículo 40 de la Ley N° 14.552 de Presupuesto para el Ejercicio 2014 fijó en la suma de pesos un mil quinientos millones (\$1.500.000.000) o su equivalente en moneda extranjera, el monto máximo para autorizar a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13.767 y estableció que podrán ser emitidas por un plazo máximo de hasta trescientos sesenta y cinco (365) días contados a partir de la fecha de su emisión, pudiendo su reembolso exceder el ejercicio financiero de emisión, debiendo en tales casos dar cumplimiento con los requisitos que establece el Título III de la Ley mencionada;

Que, adicionalmente, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552- autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13.767, al sólo efecto de cancelar las Letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro del ejercicio anterior, por hasta la suma autorizada en dicho Programa;

Que conforme a lo establecido por el artículo 76, inciso e), del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, el monto máximo de autorización para hacer uso del crédito a corto plazo, que fije la Ley de Presupuesto para cada ejercicio fiscal, se afectará por el valor nominal en circulación;

Que, asimismo, el artículo 76 de la Ley N° 13.767 establece que, en caso de exceder el reembolso de las Letras el ejercicio financiero de emisión, se transformarán en deuda pública, debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que, en función de las autorizaciones otorgadas por el artículo 40 de la mencionada Ley N° 14.552 y del artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552 -, el Tesorero General de la Provincia dictó la Resolución N° 332/13 por la cual se creó el “Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2014” por un monto máximo de hasta valor nominal pesos cuatro mil trescientos treinta y seis millones cuatrocientos doce mil novecientos ochenta y dos (VN \$ 4.336.412.982) o su equivalente en moneda extranjera, que cuenta con un cronograma de licitaciones públicas y establece los términos generales del mismo;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, el Ministerio de Economía establece los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro en cada oportunidad;

Que el artículo 11 de la Resolución N° 7/14 del Ministerio de Economía delegó en la Subsecretaría de Hacienda las competencias que le fueran conferidas a este Ministerio mediante el artículo 40 de la Ley N° 14.552 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 – con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552 – y los incisos a), d) e i) del artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08;

Que, en ese contexto, mediante la Resolución N° 247/14 el Subsecretario de Hacienda del Ministerio de Economía estableció los términos y condiciones de Letras del Tesoro correspondientes al Décimo Cuarto Tramo del Programa citado y, entre ellos, los de las Letras del Tesoro a ciento treinta y tres (133) días emitidas por el artículo 3° de la Resolución N° 807/14 de la Tesorería General de la Provincia, por un monto de pesos ciento noventa y nueve millones ochocientos dieciocho mil (\$ 199.818.000) de valor nominal;

Que, atento a que el reembolso de dichas Letras excede el Ejercicio financiero 2014, se estima pertinente en esta instancia propiciar el registro contable de las mismas como deuda pública;

Que, en ese sentido, en cumplimiento del inciso 5) del artículo 61 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, conforme surge de fojas 16/20, 46/49 y 78/81 han sido otorgadas por Resoluciones N° 159/14, N° 220/14 y N° 261/14 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación, las autorizaciones de endeudamiento pertinentes para el Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el ejercicio 2014 por hasta un monto total de Valor Nominal pesos un mil doscientos setenta y seis millones (VN \$1.276.000.000) en el marco del Régimen de Responsabilidad Fiscal establecido por la Ley Nacional N° 25917, y al que la Provincia adhiera por la Ley N° 13.295;

Que han tomado la intervención de su competencia Tesorería General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 76 de la Ley N° 13.767, los Decretos N° 3.260/08 y N° 3.264/08, el artículo 40 de la Ley N° 14.552, del artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552 - y la Resolución del Ministerio de Economía N° 7/14;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Disponer el registro contable como deuda pública de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento treinta y tres (133) días con vencimiento el 12 de marzo de 2015 emitidas por el artículo 3° de la Resolución de Tesorería General de la Provincia N° 807/14 bajo el “Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2014”, cuyo reembolso excede el Ejercicio Financiero 2014, por un importe de valor nominal pesos ciento noventa y nueve millones ochocientos dieciocho mil (\$ 199.818.000).

ARTÍCULO 2°. Los gastos inherentes a lo dispuesto en el artículo precedente serán imputados con cargo al Presupuesto General de la Administración Provincial— Jurisdicción 1.1.1.08.02: Obligaciones del Tesoro y Créditos de Emergencia – PAN 007-GRU 005- Finalidad 5 -Función 1 -Fuente de Financiamiento 1.1 -Partida Principal 7 -Partida Subprincipal 1:

- Partida Parcial 1 en lo atinente a los intereses que devengue, y
- Partida Parcial 2 –Partida Subparcial 099, en lo referente a cancelación del capital.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Tesorería General de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Gabriel Esterelles
Subsecretario de Hacienda
C.C. 810

**Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA
Resolución Normativa N° 79**

ANEXO ÚNICO

La Plata, 30 de diciembre de 2014.

VISTO el expediente N° 22700-41580/14, mediante el cual se propicia la reglamentación de la participación gratuita en sorteos de entradas a espectáculos deportivos, artísticos y similares; y

CONSIDERANDO:

Que con el objeto de optimizar las funciones que le son propias, vinculadas con la administración y recaudación tributaria, esta Agencia de Recaudación ha venido implementado nuevas herramientas tecnológicas y procedimientos informáticos, que permiten brindar celeridad a las actuaciones administrativas, como también la generación de nuevos canales de comunicación y la seguridad en torno a la prestación de servicios, resultando indispensable contar con los datos personales y de contacto en forma actualizada para lograr una intercomunicación más ágil y eficiente,

Que, en ese sentido, deviene fundamental superar las estructuras tradicionales basadas en el uso del papel y la gestión presencial, integrando sistemas con tecnologías, promoviendo la agilización y la seguridad en torno a la prestación de servicios, resultando indispensable contar con los datos personales y de contacto en forma actualizada para lograr una intercomunicación más ágil y eficiente,

Que a tal fin, resulta menester proceder al desarrollo e implementación de aplicaciones informáticas adecuadas, que permitan el fácil acceso y consulta por parte de los usuarios a la información referida;

Que en función de lo expuesto, resulta pertinente la aprobación de aquellas medidas que insten a los contribuyentes a acercarse a la Agencia sus datos personales y de contacto complementarios para posibilitar aquella comunicación;

Que, en consonancia con las razones esbozadas en los párrafos anteriores, resulta asimismo objetivo de este organismo procurar la adhesión de los contribuyentes al sistema de remisión vía mail de las liquidaciones administrativas para el pago de los impuestos patrimoniales, boletas que además de ser enviadas vía postal en formato papel, actualmente se encuentran disponibles en la página Web de esta Agencia de Recaudación (www.arba.gov.ar);

Que, en virtud de las consideraciones precedentes y teniendo en cuenta la utilidad y las evidentes ventajas de las precitadas tecnologías, se estima conveniente en esta instancia aprobar la implementación –a modo de estímulo– de sorteos de entradas a espectáculos públicos deportivos, artísticos o similares, entre aquellos contribuyentes que den cumplimiento a los requerimientos mencionados;

Que, el artículo 165 del Código Fiscal -Ley N° 10.397 (T.O. 2011) y modificatorias-, autoriza al Poder Ejecutivo a establecer procedimientos tendientes a promover la colaboración directa del público en general, para lograr el cumplimiento de los deberes formales a cargo de los distintos responsables en materia tributaria;

Que, en este sentido, la norma destaca que incluyéndose el otorgamiento de premios en dinero o en especie, la instrumentación deberá realizarse a través de sorteos o concursos organizados a tales fines;

Que esta Agencia de Recaudación tiene por finalidad la ejecución de la política tributaria, de conformidad a lo establecido por la Ley de su creación N° 13.766, asumiendo la calidad de Autoridad de Aplicación del mencionado Código Fiscal de conformidad a lo establecido por el artículo 8° del mismo;

Que, por su parte el inciso o) del artículo 9° de la citada Ley N° 13.766 faculta a esta Agencia de Recaudación a efectos de desarrollar las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de sus finalidades y funciones;

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Fiscalización y Servicios al Contribuyente, la Subdirección Ejecutiva de Planificación y Coordinación, y sus dependencias pertinentes;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766; Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer la realización de sorteos de entradas a espectáculos deportivos, artísticos y similares, con el objetivo de promover la colaboración directa de los contribuyentes, para lograr el cumplimiento de los deberes formales a su cargo en materia tributaria.

ARTÍCULO 2°. Disponer que los sorteos se realizarán periódicamente, durante el año 2015, pudiendo participar en los mismos todas aquellas personas físicas, contribuyentes de los Impuestos Inmobiliario o a los Automotores (incluyendo el referido a las Embarcaciones Deportivas o de Recreación), que adhieran al sistema de envío de boleta vía mail (Boleta Electrónica), y aporten a esta Autoridad de Aplicación, los datos personales y de contacto electrónico que le sean requeridos.

ARTÍCULO 3°. Establecer que a los fines del artículo anterior, los interesados deberán aportar los siguientes datos personales y de contacto electrónico: Nombre y Apellido, el número de Clave Única de Identificación Tributaria o Laboral (CUIT/CUIL), dirección de correo electrónico, número de partida, número de dominio y/o número de matrícula de los bienes de su titularidad.

ARTÍCULO 4°. Aprobar como Anexo Único, las bases y condiciones previstas para los sorteos establecidos en el artículo anterior.

ARTÍCULO 5°. La presente comenzará a regir a partir del 1° de enero de 2015.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

ARTÍCULO 1°. La Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (en adelante el “Organizador”) tendrá a su cargo la aplicación de las siguientes bases y condiciones (en adelante, las “Bases”), a las que estará sujeta la realización de los Sorteos de entradas a espectáculos deportivos, artísticos y similares.

ARTÍCULO 2°. Los Sorteos se desarrollarán periódicamente durante el transcurso del año 2015. La fecha exacta de los mismos será informada a cada participante al momento de la suscripción, de acuerdo a lo previsto en los artículos siguientes.

ARTÍCULO 3°. Podrán participar de los Sorteos todas aquellas personas físicas, contribuyentes de los Impuestos Inmobiliario y a los Automotores (incluyendo el referido a las Embarcaciones Deportivas o de Recreación), que no registren deuda en los respectivos tributos y hayan dado cumplimiento a la adhesión al sistema de envío de boleta electrónica vía mail, conforme se describe en el artículo siguiente (en adelante los “Participantes”).

No podrán participar en este Concurso, ni hacerse acreedores al Premio, las personas que presten servicios en cualquier planta, función o jerarquía, para la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

Además, se encontrarán excluidos de la participación en nuevos sorteos, aquellos sujetos que ya hubieren resultado ganadores con anterioridad.

ARTÍCULO 4°. Para poder participar, los contribuyentes deberán acercarse a los “mini stands de promoción” u otras oficinas móviles del Organizador, habilitadas al efecto, personalmente o a través de sus familiares u otros allegados, proporcionando los siguientes datos: Nombre y Apellido, número de Clave Única de Identificación Tributaria o Laboral (CUIT/CUIL), dirección de correo electrónico, número de partida, número de dominio y/o número de matrícula de los bienes que quiera asociar, a los efectos de hacer efectiva la adhesión al sistema de remisión vía mail de las liquidaciones administrativas para el pago de los impuestos predeterminados (Boleta Electrónica), debiéndose encontrar la dirección de correo electrónico debidamente convalidada por esta Agencia de Recaudación. Concluida la carga y convalidación de los mencionados datos, se tendrá al interesado efectivamente inscripto como participante del próximo sorteo.

ARTÍCULO 5°. Todos los Participantes debidamente inscriptos, serán incluidos en el siguiente sorteo, que se realizará a través de un sistema informático que seleccionará automáticamente al Ganador entre aquellos que hayan cumplido con los requisitos de inscripción, hasta tres (3) días antes de la realización del mismo.

El Premio consistirá en entradas que disponga el Organizador, para asistir a espectáculos deportivos, artísticos o similares que se desarrollen en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6°. El ganador no podrá exigir el cambio del Premio por otro, ni por su valor en dinero en efectivo, ni por un bien o servicio distinto de los indicados como Premio. El plazo y lugar de retiro del Premio, será efectivamente comunicado en cada caso a los ganadores, a través de alguno de los mecanismos previstos en el artículo siguiente. Si los ganadores no retiraran el Premio dentro del plazo que se indique, el Premio quedará en poder del Organizador, perdiendo los ganadores todo derecho sobre el mismo. En tal caso, el Organizador sorteará, de ser posible en atención al tipo de evento involucrado, un nuevo ganador mediante el mismo procedimiento detallado precedentemente.

Todos los costos derivados de la obtención del Premio, así como los gastos en que incurran los ganadores como consecuencia de la obtención y entrega del mismo, incluyendo los gastos de traslado y estadía, se encontrarán a exclusivo cargo, costo y responsabilidad de cada ganador.

ARTÍCULO 7°. Los ganadores del Concurso serán notificados por el Organizador a través de la página Web de la Agencia de Recaudación (www.arba.gov.ar), y eventualmente, con la utilización de redes sociales, teléfono o correo electrónico (utilizándose a tal efecto el proporcionado en la oportunidad prevista en el artículo 4° de las presentes). Se notificará en el mismo momento, el plazo y lugar de retiro del Premio obtenido, para lo cual será necesario presentar documento que acredite su identidad.

ARTÍCULO 8°. El Organizador se reserva el derecho de difundir el nombre e imagen de los ganadores por los medios y formas de comunicación que crea conveniente, durante todo el tiempo que considere necesario y sin obligación de realizar compensación alguna.

ARTÍCULO 9°. El Organizador podrá, a su solo criterio, introducir modificaciones a cualquiera de los puntos enunciados dando, en su caso, la debida comunicación y publicidad. El Organizador podrá cancelar, suspender o modificar total o parcialmente el Concurso y las presentes bases y condiciones cuando se presenten situaciones no imputables al mismo, sin que ello genere derecho a compensación alguna a favor de los Participantes. El Organizador será el único que tendrá facultad de decisión respecto de toda situación no prevista en estas bases y condiciones y las resoluciones que adopte al respecto serán definitivas e inapelables. La mera participación en el Concurso implica la total e irrestricta aceptación y conocimiento de estas bases, así como de las decisiones que posteriormente pueda adoptar el Organizador con relación a cualquier punto o cuestión no prevista en las mismas.

ARTÍCULO 10. Todo conflicto que en virtud del Concurso se genere entre el Participante y el Organizador, que no pueda hallar solución amigable, será dirimida en el fuero y jurisdicción competente de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 11. Estas bases estarán disponibles en el sitio de Internet <http://www.arba.gov.ar>, cuyo acceso es libre y gratuito.

C.C. 953

**Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA
Resolución Normativa N° 80**

La Plata, 30 de diciembre de 2014.

VISTO que por el Expediente N° 22700-41461/14 se propicia reglamentar la facultad conferida a esta Agencia de Recaudación por el artículo 50, inciso 10) del Código Fiscal

Iván Budassi
Director Ejecutivo

-Ley N° 10.397 (T.O. 2011) y modificatorias, en consonancia con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.653 -Impositiva para el Ejercicio Fiscal 2015-, y

CONSIDERANDO:

Que en aras de combatir la evasión y la inequidad tributaria, esta Autoridad de Aplicación lleva adelante acciones dirigidas principalmente hacia los contribuyentes que, pese a evidenciar mayor capacidad contributiva, no se avienen a cumplir en tiempo y forma con sus obligaciones fiscales;

Que, en este sentido, la Ley N° 14.044, Impositiva para el ejercicio fiscal 2010, incorporó un inciso al por entonces artículo 42 del Código Fiscal (T.O. 2004 y modificatorias), otorgando facultades a la Agencia de Recaudación de la Provincia para proceder, en el ejercicio de sus potestades de fiscalización, a la detención de vehículos automotores, con el objeto de verificar el pago del gravamen respectivo y, en su caso, disponer su secuestro, siempre que se registraren incumplimientos de determinada magnitud y en tanto se trate de vehículos de alto valor económico;

Que, en virtud de lo expuesto y a fin de establecer bajo qué circunstancias y condiciones procedería esta Autoridad de Aplicación a ejercer la facultad legalmente conferida, se dictó la Resolución Normativa N° 3/10, modificada por Resolución Normativa N° 58/11 y posteriormente sustituida por Resolución Normativa N° 15/14;

Que la Ley N° 14.653, introdujo modificaciones en el referido inciso 10) del artículo 50 del Código de Tránsito, a fin de permitir que la Agencia de Recaudación proceda a la detención y al secuestro de los automotores, sin limitaciones de antigüedad, valuación fiscal, cuantía de deudas, valor determinado o clasificación como suntuario, en los supuestos en que se verifique su falta de registración ante esta Autoridad de Aplicación, existiendo obligación legal de hacerlo;

Que mediante el artículo 123 de la Ley N° 14.653 se actualizó el monto mínimo de valuación fiscal de los vehículos susceptibles de secuestro, generando asimismo, en el marco del artículo 74, inciso 12) de la citada Ley, la obligación de abonar una tasa por el servicio de acarreo y depósito, en caso de efectivizarse la pertinente medida;

Que, como consecuencia de las consideraciones apuntadas, corresponde establecer una nueva reglamentación de la atribución prevista en el artículo 50, inciso 10) del Código Fiscal -Ley N° 10.397 (Texto ordenado 2011) y modificatorias-;

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Fiscalización y Servicios al Contribuyente, la Subdirección Ejecutiva de Planificación y Coordinación y sus dependencias;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766; Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. La Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires procederá a la detención y secuestro de vehículos automotores, en el marco de lo previsto en el artículo 50, inciso 10) del Código Fiscal -Ley N° 10.397 (T.O. 2011) y sus modificatorias, en la forma, modo y condiciones que se establecen en esta Resolución Normativa.

ARTÍCULO 2°. Quedan comprendidos en la presente, los vehículos automotores que tengan, al momento en que la Autoridad de Aplicación haga efectivo el secuestro, una antigüedad no mayor a cinco (5) años sin computar el año en que se verifica la medida, y cuya valuación fiscal resulte superior a pesos ciento veinte mil (\$ 120.000), así como los vehículos que se encuentren en la situación establecida en el artículo 5° de esta Resolución.

ARTÍCULO 3°. La limitación establecida en el artículo anterior, referida a la antigüedad del automotor, no regirá cuando se trate de vehículos considerados suntuarios o deportivos. A tales fines, se entenderán dentro de estas categorías aquellos automóviles, camionetas, jeeps y pick-ups que, de conformidad a lo establecido por el artículo 44 de la Ley N° 14.653 (y concordantes de cada Ley Impositiva), se encuentren comprendidos en las disposiciones de los artículos 526 y 527 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y modificatorias, o en las que en el futuro las modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO 4°. Serán susceptibles de secuestro, en tanto se reúnan las condiciones establecidas en los artículos 2° y 3° de la presente, los vehículos respecto de los cuales se verifique la falta de pago de las obligaciones provenientes del Impuesto a los Automotores por un importe equivalente al diez por ciento (10%) o más de su valuación fiscal, o respecto de los cuales se adeude un treinta por ciento (30%) o más, de las cuotas vencidas no prescriptas. A estos efectos, en caso de planes de pago caducos, se considerarán adeudadas la totalidad de las cuotas incluídas en los mismos.

ARTÍCULO 5°. Establecer que, cuando se trate de vehículos automotores radicados en extraña jurisdicción, existiendo elementos indicativos de que su propietario o adquirente obligado al pago del impuesto posee el asiento principal de su residencia en la Provincia de Buenos Aires, sin acreditar la existencia de denuncia de guarda habitual en aquélla por ante la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios, de acuerdo a lo establecido por el Digesto de Normas Técnico-Registrales, el secuestro se hará efectivo, aún cuando no se verifiquen las limitaciones de antigüedad, valuación fiscal y cuantía de las deudas dispuestas en los artículos 2° y 4° de la presente.

De manera inmediata, se dará cumplimiento por cuerda separada al procedimiento establecido en la Resolución Normativa N° 22/14, atento a lo previsto por el artículo 9° de la presente.

ARTÍCULO 6°. Los vehículos respecto de los cuales se verifiquen las condiciones establecidas en los artículos precedentes, quedarán en situación de secuestro sin más trámite, a partir de su inclusión en la nómina que a tales efectos la Agencia de Recaudación publicará en su página Web.

Dicha nómina incluirá, a los fines de la precisa identificación del vehículo y su situación impositiva, los datos referidos a:

- a) Número de dominio
- b) Modelo - Año
- c) Marca
- d) Valuación Fiscal
- e) Localidad de radicación
- f) Monto de la deuda.

ARTÍCULO 7°. La Autoridad de Aplicación se abstendrá de hacer efectivo el secuestro del vehículo cuando, en la oportunidad de ser interceptado en el marco de los controles del Organismo, el interesado:

1) acredite haber abonado o regularizado las obligaciones tributarias cuyo incumplimiento motiva la medida, en forma previa a la detención, mediante la exhibición de los comprobantes respectivos, o

2) Cancele la deuda exigible, al menos en un cincuenta por ciento (50%) de lo adeudado de acuerdo a lo establecido seguidamente y se comprometa a la regularización del saldo restante dentro de un plazo de diez (10) días corridos contados a partir de la suscripción del modelo de "Acta de compromiso de pago" que se aprueba en este acto como Anexo I, formando parte de la presente Resolución, o

3) De corresponder, suscriba el compromiso de realizar el cambio de radicación en el plazo de diez (10) días corridos mediante el "Acta de Compromiso- Cambio de Radicación" que se aprueba en este acto como Anexo II, formando parte de la presente Resolución y se allane a la pretensión fiscal.

A los fines previstos en el inciso 2), el conductor del vehículo podrá hacer efectivo el pago a través de alguno de los cajeros automáticos o en establecimientos ubicados en la zona, o por intermedio de los demás medios habilitados al efecto. Para ello, la Autoridad de Aplicación le conferirá un plazo de dos (2) horas, el que podrá extenderse por hasta dos (2) horas más cuando las circunstancias lo aconsejen, a criterio de los funcionarios a cargo del operativo. Durante dicho lapso, y previa confección de un inventario de los objetos de valor que permanezcan en el vehículo, como así también de un detalle del estado general del mismo y la mención de dónde permanecerá estacionado, el automotor quedará retenido en poder de los agentes de esta Agencia de Recaudación. Será obligación del conductor, para la eventual preservación del vehículo, destrabar cualquier mecanismo interno que impida su movilidad, asegurándose externamente la imposibilidad de su desplazamiento.

La Autoridad de Aplicación procederá al secuestro en los casos en que, vencido el plazo señalado en el párrafo que antecede, el conductor no acredite haber efectuado el pago o la regularización o se niegue a suscribir el acta de compromiso de pago o cambio de radicación, según corresponda. De encontrarse el vehículo estacionado sin la presencia de su titular o responsable, podrá ordenarse su acarreo cumplimentándose en lo pertinente en las formas y condiciones previstas en el artículo 11, y dejándose visiblemente adherido a la vía pública el pertinente aviso de la acción adoptada, asegurando la debida comunicación al titular del automotor.

ARTÍCULO 8°. Encomendar a la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, a través de la Gerencia General de Cobranzas, la actualización periódica de la nómina mencionada en el artículo anterior, asegurando el retiro de aquellos vehículos cuyos titulares o adquirentes regularicen su situación, dentro de los cinco (5) días hábiles de acreditados los pagos, adhesiones a planes de pago pertinentes o suscripción del "Acta de Compromiso- Cambio de Radicación".

La Agencia de Recaudación garantizará la posibilidad de acceso y consulta a la nómina actualizada por parte de los propietarios o adquirentes de los vehículos alcanzados.

ARTÍCULO 9°. Establecer que en los casos en que hubiera transcurrido el plazo establecido en el "Acta de Compromiso- Cambio de Radicación", de acuerdo con lo previsto en el inciso 3) del artículo 7°, sin que el contribuyente haya procedido a dar el alta del vehículo en los registros de este organismo recaudador o presentado el descargo pertinente, la Agencia dispondrá sin más la inscripción de oficio del vehículo automotor, en los términos de los artículos 231 y 240 del Código Fiscal -Ley N° 10.397 (T.O. 2011) y sus modificatorias-, conforme lo prescripto por la Resolución Normativa N° 22/14.

De manera simultánea la Autoridad de Aplicación, dispondrá la publicación del vehículo involucrado en la nómina a la que hace referencia el artículo 6° de esta Resolución.

ARTÍCULO 10. Los agentes de la Agencia de Recaudación encargados de efectuar los controles dispuestos de conformidad a lo previsto en la presente Resolución, labrarán en cada caso un acta en la que se dejará constancia de todo lo actuado.

ARTÍCULO 11. Los vehículos secuestrados serán trasladados a un establecimiento dotado de vigilancia y seguro contra todo riesgo.

Con carácter previo al acarreo del vehículo, el interesado deberá extraer del mismo todo tipo de objetos y semovientes, así como todos los bienes perecederos o que se deterioren por falta de uso, que se encuentren en su interior o sobre sus partes exteriores.

Aquellos que permanezcan en el vehículo por no resultar posible su extracción o en virtud de la actitud reticente del conductor, deberán ser inventariados por los agentes encargados de trabar la medida, quienes procederán, asimismo, a precintar el automotor en presencia de dos (2) testigos.

De todo lo señalado en el presente artículo se dejará expresa constancia en el acta que se labre al efecto, así como del estado del vehículo y de la ubicación del establecimiento en el que permanecerá secuestrado el mismo.

En el supuesto de no encontrarse en el lugar el interesado, al momento de labrarse el acta mencionada precedentemente, se notificará al mismo con copia de aquélla, en el domicilio fiscal o asiento principal de su residencia en la Provincia de Buenos Aires y de conformidad a lo establecido por el artículo 162 del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias).

Siempre que un vehículo resulte secuestrado, el contribuyente deberá abonar la tasa por el acarreo y depósito de automóviles secuestrados establecida en el artículo 74, inciso 12) de la Ley N° 14.653 y concordantes de años posteriores.

ARTÍCULO 12. Producido el secuestro del automotor, la medida será comunicada por escrito inmediatamente al Juez correccional en turno, con copia certificada de las actas labradas.

Acreditada la regularización de la deuda mediante acogimiento a un plan de facilidades de pago vigente, o cancelada la misma o bien suscripta el "Acta de Compromiso- Cambio de Radicación", el interesado podrá solicitar al Juez actuante el levantamiento de la medida de secuestro.

ARTÍCULO 13. En los casos en que proceda el levantamiento de la medida por mandato judicial, el retiro del vehículo secuestrado del lugar en el que hubiese sido depositado deberá ser efectuado por el interesado, a su costa, presentando la pertinente orden

judicial escrita y suscribiendo de conformidad un formulario en el que se dejará constancia del estado en el que se le restituye el vehículo y los objetos que hubiesen quedado en el mismo, inventariados en oportunidad de efectivizarse el secuestro.

Deberá en esta instancia acreditarse el pago de la tasa por servicios de acarreo y depósito, de acuerdo a lo establecido en el artículo 74, inciso 12) de la Ley N° 14.653 y concordantes de años posteriores.

ARTÍCULO 14. De no mediar la regularización o cancelación de la deuda, esta Agencia de Recaudación emitirá el pertinente título ejecutivo de conformidad a lo establecido por el artículo 104 del Código Fiscal -Ley N° 10.397, (T.O. 2011) y modificatorias- y procederá a instar, a través del Fiscal de Estado, el inicio del respectivo juicio de apremio, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la efectivización del secuestro. Caso contrario, se procederá a restituir el vehículo sin más trámite.

ARTÍCULO 15. En todos los casos se procederá a instar el pertinente sumario por omisión de impuesto, conducta prevista y penada por el artículo 61 del Código Fiscal -Ley N° 10.397 (T.O. 2011) y modificatorias, debiéndose considerar como principal agravante, de corresponder, el hecho de llegar al secuestro del bien conforme lo indicado por el artículo 7° último párrafo.

De tratarse de un supuesto previsto por el artículo 5° de esta Resolución Normativa y no mediando regularización por parte del contribuyente, se procederá a instruir el sumario mencionado, ante la tipificación de la figura prevista y penada por el artículo 240 del citado Código Fiscal. Se computarán como elemento agravante para la graduación de la sanción, sin perjuicio de otros que pudieran resultar de la consideración de cada caso en particular, la verificación de la conducta descripta en el artículo 9° de la presente.

ARTÍCULO 16. En oportunidad de llevar adelante los operativos destinados a la detención y eventual secuestro de los vehículos automotores, o en caso de ver obstaculizado el ejercicio de las facultades regladas por la presente, la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires podrá requerir el auxilio de la fuerza pública.

ARTÍCULO 17. Derogar la Resolución Normativa N° 15/14.

ARTÍCULO 18. La presente comenzará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 19. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Iván Budassi
Director Ejecutivo

ANEXO I

REGULARIZACIÓN IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES
ACTA COMPROMISO DE PAGO

(Artículo 50, inciso 10) del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias)

Quien suscribe,.....,DNI....., en mi carácter de contribuyente / tercero interesado (testar lo que no corresponda), me comprometo a acreditar la regularización de la suma de pesos (\$) dentro del plazo de diez (10) días corridos contados a partir de la suscripción de la presente, correspondiente a las cuotasdel Impuesto a los Automotores, con relación al vehículo marca....., modelo....., patente.....

En..... a los días del mes dede

Firma:

Aclaración:

Tipo y Nro. de documento de identidad:

Correo electrónico:

ANEXO II

REGULARIZACIÓN IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES
ACTA COMPROMISO - CAMBIO DE RADICACIÓN

(Artículo 50, inciso 10) del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias)

Quien suscribe,.....,DNI....., en mi carácter de contribuyente / tercero interesado (testar lo que no corresponda), me comprometo a realizar el cambio de radicación a la Provincia de Buenos Aires, del vehículo marca....., modelo....., patente....., dentro del plazo de diez (10) días corridos contados a partir de la suscripción de la presente

Ante el incumplimiento del presente compromiso, se dispondrá sin más trámite la inscripción de oficio del vehículo automotor, permaneciendo en la nómina de vehículos en situación de secuestro.

En..... a los días del mes dede

Firma:

Aclaración:

Tipo y Nro. de documento de identidad:

Correo electrónico:

C.C. 956

Licitaciones

**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE INMUEBLES**

Licitación Pública INM N° 3.578

POR 4 DÍAS - Llámase a Licitación Pública INM N° 3.578 para los trabajos de "Refuncionalización de la planta operativa" de la Sucursal Azul (B. A.).

La apertura de las propuestas se realizará el 20/2/15 a las 13:30 hs. en el Área Compras y Contrataciones, Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326, 3° piso, Of. 311 (1036), Capital Federal.

Compra y consulta de Pliegos en la citada Dependencia y en la Gerencia Zonal Azul (B. A.).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: \$ 650.

Costo estimado: \$ 578.588,50 más IVA.

L.P. 15.136 / ene. 26 v. ene. 29

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCIÓN GENERAL DE
CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO**

Licitación Pública N° 1/15

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la D.G.C.M. llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: Puesta en valor pista de atletismo, Dirección de Deportes de la UNLP.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, La Plata, el día 3 de marzo de 2015, a las 9:00 hs.

Ubicación: 50 y 117, La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos cuatro millones doscientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 4.250.000)

Plazo de ejecución: Ciento veinte (120) días corridos.

Consultas de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. y hasta el 18 de febrero de 2015.

Compra de Legajo: Tesorería General de la Presidencia, calle 7 N° 776, La Plata, de lunes a viernes de 7:30 a 16:00 hs., hasta el 18 de febrero de 2015.

Precio del Legajo: Pesos cuatro mil doscientos cincuenta con 00/100 (\$ 4.250).

C.C. 763 / ene. 26 v. feb. 13

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCIÓN GENERAL DE
CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO**

Licitación Pública N° 2/15

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la D.G.C.M. llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: Ampliación de Pabellón I°, Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la UNLP.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, La Plata, el día 5 de marzo de 2015, a las 9:00 hs.

Ubicación: 47 y 117, La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos cuatro millones doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos sesenta y uno con 84/100 (\$ 4.250.561,84)

Plazo de ejecución: Ciento ochenta (180) días corridos.

Consultas de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. y hasta el 18 de febrero de 2015.

Compra de Legajo: Tesorería General de la Presidencia, calle 7 N° 776, La Plata, de lunes a viernes de 7:30 a 16:00 hs., hasta el 18 de febrero de 2015.

Precio del Legajo: Pesos cuatro mil doscientos cincuenta con 00/100 (\$ 4.250).

C.C. 764 / ene. 26 v. feb. 13

MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR

Licitación Pública N° 2/15

POR 3 DÍAS - Expediente 4020-4327/15. Denominación: "Venta de automóvil Toyota Corolla XE11.8 M/T Año 2008 Dominio HOG481".

Decreto N°: 452 de fecha 14-01-2015.

Fecha de Apertura: 10-02-2015.

Hora: 10:00.

Valor del Pliego: \$ 75,00.

Presupuesto Oficial - Precio Base: \$ 75.000,00 (pesos setenta y cinco mil).

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Palacio Municipal, Oficina de Compras, Almirón 301, Carlos Tejedor, hasta 09-02-15 - 10 hs.

Horario: 7 a 13.

C.C. 832 / ene. 27 v. ene. 29

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 1/15

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 1/2015 Expediente N° 5506/2014 - Decreto N° 55 /2015.

Objeto: Adquisición de dos motoniveladoras 0 Km.

Presupuesto Oficial: Pesos Dos Millones Doscientos Mil (\$ 2.200.000).

Consulta y Venta de Pliegos: Los Pliegos Condiciones Generales, Particulares y Técnicas se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición a partir del 27 de enero de 2015 y hasta el 13 de febrero de 2015, en el horario de 08.00 a 13.00, en oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Mercedes (BA).

Valor del Pliego: Pesos Dos Mil Doscientos (\$ 2.200).

Apertura de las Propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de febrero de 2015 a las 10.00 horas, en la oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Mercedes (BA).

C.C. 812 / ene. 27 v. feb. 2

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

Licitación Pública INM N° 3582

POR 4 DÍAS - Llámese a la Licitación Pública INM N° 3582 para la "Provisión e instalación de mobiliario, instalaciones fijas y sillas" de la sucursal Munro (BA).

La apertura de las propuestas se realizará el 04/02/15 a las 13:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311- (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal Munro (BA) y en la Gerencia Zonal San Isidro (BA).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la pagina Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: \$1.000.

Costo Estimado: \$1.363.773. Más Iva. Rosa Limia, Jefa de Departamento
L.P. 15.141 / ene. 27 v. ene. 30

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

Licitación Pública INM N° 3580

POR 4 DÍAS - Llámese a la Licitación Pública N° INM - 3580, para la ejecución de los trabajos de "Refuncionalización" del edificio sede de la Sucursal Batán (BA).

La apertura de las propuestas se realizará el 02/03/15 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311- (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal Batán (BA) y en la Gerencia Zonal Mar del Plata (BA).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: \$ 650.

Costo Estimado: \$560.020. Más Iva. Rosa Limia, Jefa de Departamento
L.P. 15.142 / ene. 27 v. ene. 30

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

Licitación Pública INM N° 3583

POR 4 DÍAS - Llámese a la Licitación Pública INM N° 3583 para la "Provisión e instalación de mobiliario general, sillas y tándems" de la sucursal Trenque Lauquen (BA).

La apertura de las propuestas se realizará el 05/02/15 a las 13:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311- (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia y en la Gerencia Zonal Trenque Lauquen (BA).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la pagina Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: \$800.

Costo Estimado: \$ 741.820. Más Iva. Rosa Limia, Jefa de Departamento
L.P. 15.143 / ene. 27 v. ene. 30

MUNICIPALIDAD DE SALTO

Licitación Privada N° 1/15

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4099-29955/13. Llámese a Licitación Privada N° 1/15 para la construcción de un (1) playón deportivo en la "Plaza de la Madre".

Presupuesto Oficial: Pesos seiscientos noventa y un mil setecientos cincuenta y cuatro con 84/100 (691.754,84).

Fecha de Apertura: 11 de febrero de 2015.

Hora: 11:00.

Lugar: Dirección de Compras.

Para adquisición de Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares deberá retirarse en la Dirección de Compras en el horario de 7:00 a 12:00. Municipalidad de Salto, calle Buenos Aires N° 369, planta baja y para consultas en la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Público Municipal, sita en calle Alem M y M Charras 83, Salto, en horario de 7:00 a 12:00.

C.C. 876 / ene. 28 v. ene. 29

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PINTO

Licitación Pública N° 1/15

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de General Pinto llama a Licitación Pública N° 1/15: Extensión de red de gas natural en la ciudad de General Pinto, Prov. de Bs. As.

Apertura de la Licitación: 24 de febrero de 2015.

Hora de Apertura: 11 hs.

Lugar: Municipalidad de General Pinto, Secretaría de Gobierno.

Plazo de Obra: 60 (sesenta) días.

Valor del Pliego: Pesos ochocientos (\$ 800).

Presupuesto Oficial: Pesos ochocientos mil (\$ 800.000).

Los interesados podrán retirar el Pliego de Bases y Condiciones en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad.

C.C. 877 / ene. 28 v. ene. 29

MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO

Licitación Pública N° 1/15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Cayetano, llama por Decreto N° 77/2015 del 16 de enero de 2015, a Licitación Pública N° 1/15, para la adquisición de medicamentos e insumos con destino a la Farmacia del Hospital Municipal, de acuerdo a las especificaciones técnicas mencionadas en el Pliego de Bases y Condiciones, para el día 18 de febrero de 2015, recibiendo las ofertas hasta las 10,30 hs. y la apertura se realizará el mismo día, a las 11:00 hs., en el Despacho del señor Intendente Municipal.

C.C. 878 / ene. 28 v. ene. 30

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 2/15

POR 2 DÍAS - Convócase a Licitación Pública 2/15, para el día 11 de febrero de 2015 a las 11:00 hs. Objeto: Efectivización de la obra de "Reiluminación en el barrio Bicentenario"

(Dec. Municipal 55/2015).

Presupuesto Oficial: \$ 1.724.688.

Valor del Pliego: \$ 2.374,68.

Lugar de adquisición del Pliego: Oficina de Compras de la Municipalidad de Gral. Rodríguez, en el horario de 8 a 13. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal, y hasta tres días previos a la fecha de apertura.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha Oficina, sita en calle 2 de Abril 756 e/ Intendente Garrahan, de esta ciudad.

C.C. 879 / ene. 28 v. ene. 29

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública N° 176/14

POR 5 DÍAS -Motivo: Remodelación integral de guardia del Hospital de Niños de San Juan.

Fecha de presentación de sobres y apertura: 4 de marzo 2015 a las 11:30 hs.

Valor del Pliego: \$ 2.373 (son pesos dos mil trescientos setenta y tres).

Expediente N°: 12.585/int/14.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 865 / ene. 28 v. feb. 3

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública N° 186/14

POR 2 DÍAS -Motivo: Contratación del Servicio Costo por hoja para impresoras laser e inyección de tinta.

Fecha de apertura: 11 de febrero de 2015 a las 12:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 1.481 (son pesos mil cuatrocientos ochenta y uno).

Expediente N°: 17436/int/14.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 866 / ene. 28 v. ene. 29

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública N° 187/14

POR 2 DÍAS -Motivo: Provisión de sistema de digitalización de equipos de diagnóstico por imagen.

Fecha de apertura: 19 de febrero de 2015 a las 12:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 566 (son pesos quinientos sesenta y seis).

Expediente N°: 17424/int/14.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 867 / ene. 28 v. ene. 29

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**Licitación Pública Nº 188/14**

POR 5 DÍAS -Motivo: Pavimentación de hormigón simple de accesos a escuelas salas de salud y otras conectividades, etapa I.

Fecha de presentación de sobres y apertura: 6 de marzo 2015 a las 10 hs.

Valor del Pliego: \$ 10.806 (son pesos diez mil ochocientos seis).

Expediente Nº: 12914/int/14.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo).
Horario de atención 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 868 / ene. 28 v. feb. 2

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**Licitación Pública Nº 189/14**

POR 5 DÍAS -Motivo: Pavimentación con hormigón simple de accesos a escuelas, Salas de Salud y otras conectividades, etapa II.

Fecha de presentación de sobres y apertura: 10 de marzo 2015 a las 10 hs.

Valor del Pliego: \$ 10.806 (son pesos diez mil ochocientos seis).

Expediente Nº: 12.918/int/14.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo).
Horario de atención 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 869 / ene. 28 v. feb. 3

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**Licitación Pública Nº 2/15**

POR 5 DÍAS -Motivo: Desagües pluviales en la localidad de La Tablada.

Fecha de presentación de sobres y apertura: 18 de febrero de 2015 a las 11:30 hs.

Valor del Pliego: \$ 4.306 (son pesos cuatro mil trescientos seis).

Expediente Nº: 15.545/int/14.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo).
Horario de atención 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 870 / ene. 28 v. feb. 3

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**Licitación Pública Nº 4/15**

POR 5 DÍAS -Motivo: Pavimentación con hormigón simple de accesos a escuelas, salas de salud y otras conectividades, etapa III.

Fecha de presentación de sobres y apertura: 26 de febrero 2015 a las 10:30 hs.

Valor del Pliego: \$ 10.806 (son pesos diez mil ochocientos seis).

Expediente Nº: 12.922/int/14.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo).
Horario de atención 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 871 / ene. 28 v. feb. 3

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**Licitación Pública Nº 11/15**

POR 5 DÍAS -Motivo: Pavimentación de aproximadamente 40 cuadras en calles de distintas localidades del partido de La Matanza, Ordenanza Nº 15541/07, Plan Municipal de Obras de Pavimentación, etapa VIII.

Fecha de presentación de sobres y apertura: 25 de febrero de 2015 a las 10:30 hs.

Valor del Pliego: \$ 10.806 (son pesos diez mil ochocientos seis).

Expediente Nº: 12.901/int/14.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo).
Horario de atención 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 872 / ene. 28 v. feb. 3

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**Licitación Pública Nº 7/15**

POR 5 DÍAS -Motivo: Pavimentación con hormigón simple de accesos a escuelas, salas de salud y otras conectividades, etapa VI.

Fecha de presentación de sobres y apertura: 19 de febrero 2015 a las 11:30 hs.

Valor del Pliego: \$ 13.306 (son pesos trece mil trescientos seis).

Expediente Nº: 12.933/int/14.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo).
Horario de atención 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 873 / ene. 28 v. feb. 3

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**Licitación Pública Nº 8/15**

POR 5 DÍAS -Motivo: Pavimentación con hormigón simple de accesos a escuelas, salas de salud y otras conectividades, etapa VII.

Fecha de presentación de sobres y apertura: 23 de febrero 2015 a las 10:30 hs.

Valor del Pliego: \$ 13.306 (son pesos trece mil trescientos seis).

Expediente Nº: 12.934/int/14.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo).
Horario de atención 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 874 / ene. 28 v. feb. 3

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**Licitación Pública Nº 12/15**

POR 5 DÍAS -Motivo: Pavimentación de aproximadamente 40 cuadras en calles de distintas localidades del partido de La Matanza, Ordenanza Nº 15541/07, Plan Municipal de Obras de Pavimentación, etapa IX.

Fecha de presentación de sobres y apertura: 27 de febrero 2015 a las 10:30 hs.

Valor del Pliego: \$ 10.806 (son pesos diez mil ochocientos seis).

Expediente Nº: 12.907/int/14.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo).
Horario de atención 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 875 / ene. 28 v. feb. 3

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública Nº 8/15**

POR 2 DÍAS - Expediente 556/15 Denominación: "Provision de mobiliario para equipamiento de Jardines de Infantes y Maternales Municipales, Dirección de Arquitectura, Secretaría de Obras y Servicios Públicos".

Decreto Nº. 153 de fecha 19 de enero de 2015.

Fecha de Apertura: 25-02-2015.

Hora: 12:00.

Valor del Pliego: \$ 1.550.

Presupuesto Oficial: \$ 3.058.942,75 (Pesos tres millones cincuenta y ocho mil novecientos cuarenta y dos con 75/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda, Güemes 835 2º Piso, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.

Horario: 08:30 a 14:00.

C.C. 886 / ene. 28 v. ene. 29

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública Nº 9/15**

POR 2 DÍAS - Expediente 181/15 Denominación: "Provisión e Instalación de refugios para paradas de Colectivos - Dirección de Alumbrado, Sistemas Eléctricos y Vía Pública, Secretaría de Obras y Servicios Públicos".

Decreto Nº. 154 de fecha 19 de enero de 2015.

Fecha de Apertura: 26-02-2015.-

Hora: 12:00.-

Valor del pliego: \$ 1.400.-

Presupuesto Oficial: \$ 2.816.000 (Pesos dos millones ochocientos dieciséis mil).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.

Horario: 08:30 a 14:00.

C.C. 887 / ene. 28 v. ene. 29

**MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública Nº 8/15**

POR 2 DÍAS - Expediente: Nº 20.422-S-2014.

Objeto: "Construcción de Pavimentos de Hormigón - Zona 1 B".-

Fecha y hora de apertura: 23 de febrero 2015 - 10:00 hs.-

Valor del Pliego: \$ 11.767,50 (Pesos Once Mil Setecientos Sesenta y Siete con cincuenta centavos).

Presupuesto Oficial: \$ 11.767.470,00 (Pesos Once Millones Setecientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta).

Plazo de Ejecución: 270 (Doscientos Setenta) días corridos.-

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras – 2º piso – Edificio Municipal – Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de Pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días antes de la fecha de apertura en horario de 9:00 a 14:00.

Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones – Secretaría de Economía y Hacienda.

C.C. 885 / ene. 28 v. ene. 29

**MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública Nº 7/15

POR 2 DÍAS - Expediente: Nº 19.981-S-2014.-

Objeto: "Construcción de Pavimentos de Hormigón – Zona 3".

Fecha y hora de apertura: 23 de febrero 2015 – 12:00 hs.-

Valor del pliego: \$ 13.363,90 (Pesos Trece Mil Trescientos Sesenta y Tres con noventa centavos).

Presupuesto Oficial: \$ 13.363.896,00 (Pesos Trece Millones Trescientos Sesenta y Tres Mil Ochocientos Noventa y Seis).-

Plazo de ejecución: 270 (Doscientos Setenta) días corridos.-

Consulta y Vista de pliegos: Dirección de Compras – 2º piso – Edificio Municipal – Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.-

Venta de Pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días antes de la fecha de apertura en horario de 9:00 a 14:00.

Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones – Secretaría de Economía y Hacienda.-

C.C. 884 / ene. 28 v. ene. 29

**MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública Nº 6/15

POR 2 DÍAS - Expediente: Nº 19.980-S-2014.-

Objeto: "Construcción de Pavimentos de Hormigón – Zona 2".-

Fecha y Hora de Apertura: 23 de febrero 2015 – 11:00 hs.-

Valor del pliego: \$ 11.660,50 (Pesos Once Mil Seiscientos Sesenta con cincuenta centavos).-

Presupuesto Oficial: \$ 11.660.493,00 (Pesos Once Millones Seiscientos Sesenta Mil Cuatrocientos Noventa y Tres).-

Plazo de ejecución: 270 (Doscientos Setenta) días corridos.-

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras – 2º piso – Edificio Municipal – Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.-

Venta de Pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días antes de la fecha de apertura en horario de 9:00 a 14:00.

Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones – Secretaría de Economía y Hacienda.-

C.C. 883 / ene. 28 v. ene. 29

**MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública Nº 38/14
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Expediente: 3832-S-2014.

Objeto: "Remodelación Plaza Roca".

Fecha y hora de Aperturas: 18 de febrero 2015- 12,00 horas.

Valor del Pliego: \$ 4,400.00 (pesos cuatro mil cuatrocientos).

Presupuesto Oficial: \$ 4.399.600,00 (pesos cuatro millones trescientos noventa y nueve mil seiscientos).

Plazo de Ejecución: 150 días corridos (ciento cincuenta).

Consulta y Vista de Pliegos: Dirección de Compras, 2do. Piso, Edificio Municipal-Belgrano Nº 3747-Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de Pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha de apertura- de 9.00 hasta 13.00 horas.

Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones- Secretaría de Economía y Hacienda.

C.C. 882 / ene. 28 v. ene. 29

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**Licitación Pública Nº 7/14
Fe de Erratas**

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 7/14 – Autorizada por Resolución Nº 1.046/14 del Ministerio de Desarrollo Social - Expte. Nº 21705-39652/14, tendiente a lograr la adquisición de viviendas prefabricadas con destino a la Dirección de Infraestructura Social de este Ministerio, con un presupuesto estimado de pesos cuatro millones trescientos veinte mil con 00/100 (\$ 4.320.000,00).

Lugar de Presentación de las Ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones – Centro Administrativo Gubernamental Torre II - Calle 53 Nº 848 esq. 12 - 4º Piso – La Plata, Provincia de Buenos Aires – en el horario de 9.00 a 14.00, y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 13 de febrero de 2015 a las 10:00 horas – Urna Nº 1, en la Dirección de Compras y Contrataciones – Centro Administrativo Gubernamental Torre II - Calle 53 Nº 848 esq. 12 - 4º Piso – La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar habilitado para Retiro y/o Consulta de Pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones – Centro Administrativo Gubernamental Torre II - Calle 53 Nº 848 esq. 12 - 4º Piso – La Plata, Provincia de Buenos Aires – en el horario de 9.00 a 14.00 – Tel: (0221) 429-5620/5570 y en el Sitio Web de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar/contrataciones/>).

A los fines de garantizar la seguridad en la utilización de los documentos digitales publicados en el mencionado sitio Web, se informan los Digestos Digitales Seguros (Hash) correspondientes a cada uno de ellos, calculados con algoritmo MD5 y expresados en formato hexadecimal:

Documento	Nombre del Archivo Digital	Hash
Anexo-I-Convocatoria.xls	Anexo-I-Convocatoria.zip	694fe38b35efd29bd79913844bce4e36
Anexo-II-Particulares.xls	Anexo-II-Particulares.zip	44218bb92bae023154c2f4958e39ad64
Anexo-III-renglones.xls	Anexo-III-renglones.zip	c8b23a288546a09d20cc30588cee9565
Anexo-IV-esptec.doc	Anexo-IV-esptec.zip	3c2dc530ce17d7f796887208fb2adb6e
Anexo-V-cotizacion.xls	Anexo-V-cotizacion.zip	3c1d92d4ce923e396d46ef960e250de2

Si el Hash del archivo descargado no se correspondiere con el aquí publicado, el contenido del archivo no tendrá validez. Si así ocurriere Usted deberá informar tal anomalía a la Dirección de Compras y Contrataciones (Teléfonos 54-0221-429-5620).

C.C. 888 / ene. 28 v. ene. 30

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**Licitación Pública Nº 5/14
Fe de Erratas**

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 5/14 – Autorizada por Decreto Nº 1.130/14 del Gobernador de la provincia de Buenos Aires - Expte. Nº 21705-39237/14, tendiente a lograr la provisión de Alimentos con destino a la Dirección Provincial de Abordaje Territorial de este Ministerio, con un presupuesto estimado de pesos nueve millones doscientos diez mil con 00/100 (\$ 9.210.000,00).

Lugar de Presentación de las Ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones – Centro Administrativo Gubernamental Torre II - Calle 53 Nº 848 esq. 12 - 4º Piso – La Plata, Provincia de Buenos Aires – en el horario de 9.00 a 14.00, y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 13 de febrero de 2015 a las 14:00 horas – Urna Nº 1, en la Dirección de Compras y Contrataciones – Centro Administrativo Gubernamental Torre II - Calle 53 Nº 848 esq. 12 - 4º Piso – La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar habilitado para Retiro y/o Consulta de Pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones – Centro Administrativo Gubernamental Torre II - Calle 53 Nº 848 esq. 12 - 4º Piso – La Plata, Provincia de Buenos Aires – en el horario de 9.00 a 14.00 – Tel: (0221) 429-5620/5570 y en el Sitio Web de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar/contrataciones/>).

A los fines de garantizar la seguridad en la utilización de los documentos digitales publicados en el mencionado sitio Web, se informan los Digestos Digitales Seguros (Hash) correspondientes a cada uno de ellos, calculados con algoritmo MD5 y expresados en formato hexadecimal:

Documento	Nombre del Archivo Digital	Hash
21705-39237-14-Anexol.xls	21705-39237-14-Anexol.zip	db44955be0331f779c87f54248996fb0
21705-39237-14-Anexoll.xls	21705-39237-14-Anexoll.zip	2a5a94c8a2411f6021029337cc8922f7
21709-39237-14-Anexoll.xls	21709-39237-14-Anexoll.zip	cf2bc3188f8e41c85f61e14f80d01096
21705-39237-14-Anexo IV.doc	21705-39237-14-Anexo IV.zip	2cf6d6f74443d254a23325947ac020f0
21705-39237-14-AnexoV.xls	21705-39237-14-AnexoV.zip	72a75b50ef2a8ef6dca784ac8ac6110b

Si el Hash del archivo descargado no se correspondiere con el aquí publicado, el contenido del archivo no tendrá validez. Si así ocurriere Usted deberá informar tal anomalía a la Dirección de Compras y Contrataciones (Teléfonos 54-0221-429-5620).

C.C. 889 / ene. 28 v. ene. 30

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. ISIDORO G. IRIARTE**

Licitación Privada Nº 3/15

POR 1 DÍA - Corresponde a expediente Nº 2981-6461/14. Llámase a Licitación Privada Nº 3/15 para la adquisición de: Mantenimiento de equipos de Electromedicina, para cubrir el período: enero-diciembre de 2015, con destino al Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes

Apertura de Propuestas: El día 4 de febrero de 2015, a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770, Quilmes, CP 1878, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00.

C.C. 932

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. ISIDORO G. IRIARTE**

Licitación Privada N° 4/15

POR 1 DÍA - Corresponde a expediente N° 2981-6524/14. Llámese a Licitación Privada N° 4/15 para la adquisición de: Descartables Laboratorio, para cubrir el período: Febrero-diciembre de 2015, con destino al Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes

Apertura de Propuestas: El día 4 de febrero de 2015, a las 12:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770, Quilmes, CP 1878, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00.

C.C. 933

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. ISIDORO G. IRIARTE**

Licitación Privada N° 2/15

POR 1 DÍA - Corresponde a expediente N° 2981-6479/14. Llámese a Licitación Privada N° 2/15 para la adquisición de: Hemostasia I, para cubrir el período: enero-diciembre de 2015, con destino al Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes

Apertura de Propuestas: El día 4 de febrero de 2015, a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770, Quilmes, CP 1878, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00.

C.C. 934

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. ISIDORO G. IRIARTE**

Licitación Privada N° 1/15

POR 1 DÍA - Corresponde a expediente N° 2981-6478/14. Llámese a Licitación Privada N° 1/15 para la adquisición de: Química Clínica I, para cubrir el período: enero-diciembre de 2015, con destino al Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes

Apertura de Propuestas: El día 4 de febrero de 2015, a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770, Quilmes, CP 1878, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00.

C.C. 935

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I. SAN JOSÉ**

Licitación Privada N° 25/15

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2990-4847/14. Llámese a Licitación Privada N° 25/15 por la compra: Otros fármacos, período de consumo 1/1/2015 hasta 30/6/2015, para el Servicio de Farmacia, para el ejercicio 2015, con destino al Hospital Interzonal San José de Pergamino.

Apertura de Propuestas: Día 3/2/15 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal San José, sito en la calle Liniers 950 de la ciudad de Pergamino, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar

C.C. 936

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I. SAN JOSÉ**

Licitación Privada N° 24/15

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2990-4846/14. Llámese a Licitación Privada N° 24/15 por la compra: Descartables II, período de consumo 1/1/2015 hasta 30/6/2015, para el Servicio de Farmacia, para el ejercicio 2015, con destino al Hospital Interzonal San José de Pergamino.

Apertura de Propuestas: Día 3/2/15 a las 8:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal San José, sito en la calle Liniers 950 de la ciudad de Pergamino, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar

C.C. 937

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO BIOLÓGICO
DR. TOMÁS PERÓN**

Licitación Privada N° 2/15

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2906-19129/14. Llámese a Licitación Privada N° 2/15, por el alquiler y mantenimiento de impresoras con destino a distintos Departamentos, dependientes de la Dción. Prov. Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón" de la Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: Día 4 de febrero de 2015 a las 11:00 hs, en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Coordinación Administrativa del Inst. Biológico Dr. Tomás Perón, sito en la calle 526 e/10 y 11, de la ciudad de La Plata, donde se podrá retirar el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario de 8:00 a 13:00 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar.
C.C. 938

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. ALBERTO EURNEKIAN**

Licitación Privada N° 26/15

POR 1 DÍA - Corresponde a expediente N° 2924-5183/14. Llámese a Licitación Privada N° 26/15 por la adquisición de anticuerpos p/Laboratorio, con destino al Hospital "Alberto Eurnekian" de Ezeiza, por un período de un año a partir del mes de enero al 31/12/2015.

Apertura de Propuestas: Día 4/2/15, a las 10 horas en la Oficina de Compras del Hospital Alberto Eurnekian, de Ezeiza, sito en la calle Alem 349-1804 La Unión F., del Partido de Ezeiza, donde podrá retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones, dentro del horario de 8:00 a 14:00.

hezeiza-hcalcula@ms.gba.gov.ar

C.C. 939

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.E. DE A. y C.
DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO**

Licitación Privada N° 11/15 Ppto.

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2987-3561/14. Llámese a Licitación Privada N° 11/15 Ppto., por la provisión de iones determinaciones en sueros para laboratorio, con destino al H.Z.E. de A. y C. Dr. Antonio A. Cetrángolo de Vicente López, Buenos Aires.

Apertura de Propuesta: 4/2/2015, a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo", sito en la calle Italia 1750, Vicente López, de Provincia de Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00.

El pliego de bases y condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar
C.C. 940

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.E.A. y C. DR. ALEJANDRO KORN**

Licitación Privada N° 55/14

POR 1 DÍA - Expte. N° 2970-8262/14. Llámese a Licitación Privada N° 55/14, para la contratación de recolección de residuos líquidos peligrosos.

Apertura Propuestas: Día martes 3/2/15, hora 11:00, Oficina de Compras Hospital Dr. Alejandro Korn, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 13:00.

H.I.E.A. Y C. Dr. Alejandro Korn, calle 520 y 175 de Melchor Romero.
Oficina de Compras, Tel. 0221-478-0032.

C.C. 941

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 60/15

POR 1 DÍA - Corresp. Expte. N° 2961-13109/14. Llámese a Licitación Privada N° 60/15, para la adquisición de suturas, con destino a cubrir necesidades del Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 4/2/15 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños) sito en calle 14 N° 1631 e/ 65 y 66, La Plata (1900), donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00, también se podrán bajar de las siguientes Páginas: www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar

H.I.A.E.P. Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños), calle 14 N° 1631 e/ 65 y 66, La Plata (1900).
Tel/Fax: 457-5212 y 453-5933.

C.C. 942

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 61/15

POR 1 DÍA - Corresp. Expte. N° 2961-13086/14. Llámese a Licitación Privada N° 61/15, para la adquisición de insumos para Hemodiálisis, con destino a cubrir necesidades del Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 4/2/15 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños) sito en calle 14 N° 1631 e/ 65 y 66, La Plata (1900), donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00, también se podrán bajar de las siguientes Páginas: www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar

H.I.A.E.P. Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños), calle 14 N° 1631 e/ 65 y 66, La Plata (1900).
Tel/Fax: 457-5212 y 453-5933.

C.C. 943

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I. SAN JOSÉ**

Licitación Privada N° 10/15

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2990-4877/14. Llámese a Licitación Privada N° 10/15 por la compra: Reactivos Área Química Clínica II, con provisión de equipamiento, período de consumo 1/1/2015 hasta 31/12/2015, para el Servicio de Laboratorio, para el ejercicio 2015, con destino al Hospital Interzonal San José de Pergamino.

Apertura de Propuestas: Día 4/2/15 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal San José, sito en la calle Liniers 950 de la ciudad de Pergamino, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar
C.C. 944

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DRA. CECILIA GRIERSON**

Licitación Privada N° 8/15

POR 1 DÍA - Corresponde a expediente 2959-2445/14. Llámese a Licitación Privada N° 8/15.

Para la adquisición de: Adq. ins. de lab. (Insumos de Serología).
Para cubrir el período: Enero-diciembre 2015 c/ opción Art. 58 R.C.
Con destino al Hospital Zonal Gral. de Agudos Dra. Cecilia Grierson.

Apertura de Propuestas: El día 6 de febrero de 2015, a las 10:00 hs. en la Administración del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dra. Cecilia Grierson, sito en la calle Alberdi 38, Guernica, Pdo. Pte. Perón, C.P. 1862, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de (9:00 a 13:00).

C.C. 945

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DRA. CECILIA GRIERSON**

Licitación Privada N° 11/15

POR 1 DÍA - Corresponde a expediente 2959-2458/14. Llámese a Licitación Privada N° 11/15.

Para la adquisición de: Adq. reac. de lab. c/eq. (Especialidades Virología).
Para cubrir el período: Enero-diciembre 2015 c/ opción Art. 58 R.C.
Con destino al Hospital Zonal Gral. de Agudos Dra. Cecilia Grierson.

Apertura de Propuestas: El día 4 de febrero de 2015, a las 11:30 hs. en la Administración del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dra. Cecilia Grierson, sito en la calle Alberdi 38, Guernica, Pdo. Pte. Perón, C.P. 1862, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de (9:00 a 13:00).

C.C. 946

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DRA. CECILIA GRIERSON**

Licitación Privada N° 10/15

POR 1 DÍA - Corresponde a expediente 2959-2457/14. Llámese a Licitación Privada N° 10/15.

Para la adquisición de: Adq. reac. de lab. c/eq. (Especialidades Hormonas-Marcadores).

Para cubrir el período: Enero-diciembre 2015 c/ opción Art. 58 R.C.
Con destino al Hospital Zonal Gral. de Agudos Dra. Cecilia Grierson.

Apertura de Propuestas: El día 4 de febrero de 2015, a las 11:00 hs. en la Administración del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dra. Cecilia Grierson, sito en la calle Alberdi 38, Guernica, Pdo. Pte. Perón, C.P. 1862, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de (9:00 a 13:00).

C.C. 947

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DRA. CECILIA GRIERSON**

Licitación Privada N° 9/15

POR 1 DÍA - Corresponde a expediente 2959-2456/14. Llámese a Licitación Privada N° 9/15.

Para la adquisición de: Adq. reac. de lab. c/eq. (Química Clínica).
Para cubrir el período: Enero-diciembre 2015 c/ opción Art. 58 R.C.
Con destino al Hospital Zonal Gral. de Agudos Dra. Cecilia Grierson.

Apertura de Propuestas: El día 4 de febrero de 2015, a las 10:30 hs. en la Administración del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dra. Cecilia Grierson, sito en la calle Alberdi 38, Guernica, Pdo. Pte. Perón, C.P. 1862, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de (9:00 a 13:00).

C.C. 948

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DRA. CECILIA GRIERSON**

Licitación Privada N° 12/15

POR 1 DÍA - Corresponde a expediente 2959-0011/15. Llámese a Licitación Privada N° 12/15.

Para la adquisición de: Contratación de servicio de líquidos peligrosos.
Para cubrir el período: Enero-diciembre 2015 c/ opción Art. 58 R.C.
Con destino al Hospital Zonal Gral. de Agudos Dra. Cecilia Grierson.

Apertura de Propuestas: El día 4 de febrero de 2015, a las 12 hs. en la Administración del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dra. Cecilia Grierson, sito en la calle Alberdi 38, Guernica, Pdo. Pte. Perón, C.P. 1862, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de (9:00 a 13:00).

C.C. 949

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. A. BALESTRINI**

Licitación Privada N° 14/15

POR 1 DÍA - Expte. N° 2897-1267/2014. Llámese a Licitación Privada N° 14/15 para la contratación de Adquisición de placas para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes, con destino a cubrir las necesidades del Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 3/2/15 a las 9 horas, en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. "Dr. A. Balestrini", sito en Ruta 4 y Ruta 21, Ciudad Evita, La Matanza (1900). Se podrán bajar los Pliegos de la Página: www.ms.gba.gov.ar. Tel/Fax: (011) 4620-2682 y 4620-2305, 4620-3551 Int. 1112/1114.

C.C. 950

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. A. BALESTRINI**

Licitación Privada N° 15/15

POR 1 DÍA - Expte. N° 2897-1264/2014. Llámese a Licitación Privada N° 15/15 para la contratación de mantenimiento de mesa de anestesia, con destino a cubrir las necesidades del Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 4/2/15 a las 9 horas, en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. "Dr. A. Balestrini", sito en Ruta 4 y Ruta 21, Ciudad Evita, La Matanza (1900). Se podrán bajar los Pliegos de la Página: www.ms.gba.gov.ar. Tel/Fax: (011) 4620-2682 y 4620-2305, 4620-3551 Int. 1112/1114.

C.C. 954

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 4.767

POR 3 DÍAS - Objeto: Trabajos de Remodelación, Sucursal Coronel Vidal.

Presupuesto Oficial (iva Incluido): \$ 2.312.431,00.

Fecha de Apertura: 12/02/15 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 200.

Fecha tope para efectuar consultas: 04/02/2015.

Fecha tope para Adquisición de Pliego a través del sitio web: 04/02/2015.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar (Institucional - Contrataciones Transparentes en Trámite).

Consultas y venta de la documentación: En el Departamento de Contratación de Obras y Mantenimiento, San Martín 108/20, piso 15, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Edificio Anexo a Casa Central, en el horario de 10:00 a 14:30.

La Apertura se realizará en la Gerencia de Administración, San Martín 108/20, piso 6°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 912 / ene. 29 v. feb. 2

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**Licitación Pública Nº 4.768**

POR 3 DÍAS - Objeto: Remodelación Sucursal Mechongué.
 Presupuesto Oficial (iva Incluido): \$ 2.204.344,00.
 Fecha de Apertura: 12/02/15 a las 11:30 hs.
 Valor del Pliego: \$ 200.
 Fecha tope para efectuar consultas: 04/02/2015.
 Fecha tope para Adquisición de Pliego a través del sitio web: 04/02/2015.
 Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar (Institucional - Contrataciones Transparentes en Trámite).

Consultas y venta de la documentación: En el Departamento de Contratación de Obras y Mantenimiento, San Martín 108/20, piso 15, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Edificio Anexo a Casa Central, en el horario de 10:00 a 14:30.

La Apertura se realizará en la Gerencia de Administración, San Martín 108/20, piso 6°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 913 / ene. 29 v. feb. 2

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**Licitación Pública Nº 4.769**

POR 3 DÍAS - Objeto: Remodelación Sucursal Copetonas.
 Presupuesto Oficial (iva Incluido): \$ 2.329.162,00.
 Fecha de Apertura: 12/02/15 a las 12:00 hs.
 Valor del Pliego: \$ 200.
 Fecha tope para efectuar consultas: 04/02/2015.
 Fecha tope para Adquisición de Pliego a través del sitio web: 04/02/2015.
 Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar (Institucional - Contrataciones Transparentes en Trámite).

Consultas y venta de la documentación: En el Departamento de Contratación de Obras y Mantenimiento, San Martín 108/20, piso 15, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Edificio Anexo a Casa Central, en el horario de 10:00 a 14:30.

La Apertura se realizará en la Gerencia de Administración, San Martín 108/20, piso 6°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 914 / ene. 29 v. feb. 2

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**Licitación Pública Nº 4.770**

POR 3 DÍAS - Objeto: Remodelación Sucursal Carmen de Areco.
 Presupuesto Oficial (iva Incluido): \$ 2.298.519,00.
 Fecha de Apertura: 12/02/15 a las 12:30 hs.
 Valor del Pliego: \$ 200.
 Fecha tope para efectuar consultas: 04/02/2015.
 Fecha tope para Adquisición de Pliego a través del sitio web: 04/02/2015.
 Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar (Institucional - Contrataciones Transparentes en Trámite).

Consultas y venta de la documentación: En el Departamento de Contratación de Obras y Mantenimiento, San Martín 108/20, piso 15, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Edificio Anexo a Casa Central, en el horario de 10:00 a 14:30.

La Apertura se realizará en la Gerencia de Administración, San Martín 108/20, piso 6°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 915 / ene. 29 v. feb. 2

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**Licitación Pública Nº 4.771**

POR 3 DÍAS - Objeto: Remodelación Anexo Terminal Tandil.
 Presupuesto Oficial (iva Incluido): \$ 2.333.033,00.
 Fecha de Apertura: 12/02/15 a las 13:00 hs.
 Valor del Pliego: \$ 200.
 Fecha tope para efectuar consultas: 04/02/2015.
 Fecha tope para Adquisición de Pliego a través del sitio web: 04/02/2015.
 Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar (Institucional - Contrataciones Transparentes en Trámite).

Consultas y venta de la documentación: En el Departamento de Contratación de Obras y Mantenimiento, San Martín 108/20, piso 15, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Edificio Anexo a Casa Central, en el horario de 10:00 a 14:30.

La Apertura se realizará en la Gerencia de Administración, San Martín 108/20, piso 6°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 916 / ene. 29 v. feb. 2

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**Licitación Pública Nº 7/15**

POR 2 DÍAS - Llámanse a licitación para la contratación del servicio de recolección de residuos patogénicos, en los centros de salud, Unidades sanitarias varias, el hospital Materno Infantil Dr. Oscar Alende, el dispensario Aráoz Alfaro, el centro odontológico Infantil, el centro de zoonosis y la Dirección de Salud Ambiental, por el período de 10 meses a partir del 1° de marzo al 31 de diciembre de 2015.

Presupuesto Oficial: \$ 1.980.000,00.
 Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.
 Fecha y hora de apertura: 13 de febrero de 2015 a las 9,00 am.
 Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 3° piso Oficina 303, Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8,30 a 13,30.
 Valor del pliego: \$ 3.500,00
 Venta de pliego: desde el día 9 de febrero hasta el 11 de febrero de 2015 inclusive.
 Las firmas no inscriptas en el registro único y permanente de proveedores del municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

C.C. 922 / ene. 29 v. ene. 30

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**Licitación Pública Nº 8/15**

POR 2 DÍAS - Llámanse a licitación para la provisión de reactivos de laboratorio para equipos de Cell Dyn 3200 y Cell Dyn 1400, marca Abbott, incluye equipos Cell Dyn en calidad de préstamo gratuito, el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento en préstamo y capacitación, requeridos para el laboratorio del hospital materno infantil Dr. Oscar Alende y el laboratorio del dispensario Aráoz Alfaro, respectivamente, por el período de once (11) meses, contados a partir de la fecha de emisión de la orden de compra hasta el 31 de diciembre de 2015.

Presupuesto Oficial: \$ 1.771.422,00.
 Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.
 Fecha y hora de apertura: 13 de febrero de 2015 a las 10,00 am.
 Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 3° piso, Oficina 303, Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8,30 a 13,30.
 Valor del pliego: \$ 3.500,00
 Venta de pliego: desde el día 9 de febrero hasta el 11 de febrero de 2015 inclusive.
 Las firmas no inscriptas en el registro único y permanente de proveedores del municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

C.C. 923 / ene. 29 v. ene. 30

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**Licitación Pública Nº 9/15**

POR 2 DÍAS - Llámanse a licitación para la provisión de víveres secos, frescos y utensilios de cocina requeridos para la reparación de raciones alimentarias para internados y personal de guardia del Hospital Materno Infantil Dr. Oscar Alende, por el período de once (11) meses, contados a partir de la fecha de emisión de la orden de compra hasta el 31 de diciembre de 2015.

Presupuesto Oficial: \$ 2.671.688,99
 Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.
 Fecha y hora de apertura: 13 de febrero de 2015 a las 11,00 am.
 Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 3° piso, Oficina 303, Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8,30 a 13,30.
 Valor del pliego: \$ 4.500,00
 Venta de pliego: desde el día 9 de febrero hasta el 11 de febrero de 2015, inclusive.
 Las firmas no inscriptas en el registro único y permanente de proveedores del municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

C.C. 924 / ene. 29 v. ene. 30

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**Licitación Pública Nº 10/15**

POR 2 DÍAS - Llámanse a licitación para la contratación de los servicios de provisión de reactivos de laboratorio para analizador BT 3000 plus, incluye analizador nuevo en carácter de préstamo, con service y capacitación, requeridos para el servicios de laboratorio del hospital materno infantil Dr. Oscar Alende y el dispensario Aráoz Alfaro y por el período de once (11) meses, contados a partir de la fecha de emisión de la orden de compra.

Presupuesto Oficial: \$ 1.752.000,00.
 Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.
 Fecha y hora de apertura: 18 de febrero de 2015 a las 10,00 am.
 Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 3° piso, Oficina 303, Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8,30 a 13,30.
 Valor del pliego: \$ 3.500,00
 Venta de pliego: desde el día 10 de febrero hasta el 12 de febrero de 2015 inclusive.
 Las firmas no inscriptas en el registro único y permanente de proveedores del municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

C.C. 925 / ene. 29 v. ene. 30

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**Licitación Pública Nº 11/15**

POR 2 DÍAS - Llámanse a licitación para la contratación del servicio de lavadero externo con provisión de ropa para hospital materno infantil Dr. Oscar Alende, el mismo incluye, provisión de ropa, lavado, centrifugado y secado, planchado, doblado y embolsado, depósito de ropa limpia y depósito de ropa sucia, recolección de ropa sucia dentro del hospital, distribución de ropa limpia dentro del hospital, transporte de ropa sucia desde el hospital hasta el lavadero de la adjudicataria y transporte de ropa limpia desde el lava-

dero de la adjudicataria hasta el hospital, de lunes a sábado, por el período de once (11) meses, contados a partir de la fecha de emisión de la orden de compra hasta el 31 de diciembre de 2015.

Presupuesto Oficial: \$ 1.578.500,00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 18 de febrero de 2015 a las 11,00 am.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 3º piso, Oficina 303, Manuel Castro 220 – Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8,30 a 13,30.

Valor del pliego: \$ 1.500,00.

Venta de pliego: desde el día 10 de febrero hasta el 12 de febrero de 2015, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el registro único y permanente de proveedores del municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

C.C. 926 / ene. 29 v. ene. 30

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES

Licitación Pública N° 1/15

POR 2 DÍAS – Expte. S-05/15 – Objeto: Pavimentación en calles Salta, Brown y Murature, promovido por el Departamento Ejecutivo Municipal, de acuerdo al pliego de bases y condiciones confeccionado al efecto por la Secretaría de Obras y Servicios.

Fecha de apertura: 18 de febrero de 2015.

Hora: 10:00

Valor del pliego \$ 1.500

El que se encuentre a disposición de interesados en la oficina de Recaudación de la Municipalidad de Coronel Rosales, calle Murature 518 de Punta Alta.

Lugar de apertura de propuestas: la Sala de Conferencias de la Municipalidad de Coronel Rosales – Rivadavia 584 – Punta Alta – Consultas: 02932-421852.

C.C. 927 / ene. 29 v. ene. 30

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES

Licitación Pública N° 2/15

POR 2 DÍAS – Expte. S-10/15 – Objeto: Pavimentación en calle Salta y Formosa, promovido por el Departamento Ejecutivo Municipal, de acuerdo al pliego de bases y condiciones confeccionado al efecto por la Secretaría de Obras y Servicios.

Fecha de apertura: 18 de febrero de 2015.

Hora: 11:00

Valor del pliego \$ 1.000

El que se encuentre a disposición de interesados en la oficina de Recaudación de la Municipalidad de Coronel Rosales, calle Murature 518 de Punta Alta.

Lugar de apertura de propuestas: la Sala de Conferencias de la Municipalidad de Coronel Rosales – Rivadavia 584 – Punta Alta – Consultas: 02932-421852.

C.C. 928 / ene. 29 v. ene. 30

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 01-01-15

POR 2 DÍAS – Expte. N° 00218-2015. Llámase a licitación pública para la contratación del: “adquisición de bitalco y emulsión ER 1”

Presupuesto Oficial \$ 1.047.600,00.

Venta e inspección de pliegos: desde la publicación de la presente, de 7,30 a 13,30 hs., en la Tesorería Municipal, sito en calle Belgrano N° 417 – planta baja, Tandil, pcia. de Buenos Aires y hasta el 20 de febrero del corriente año inclusive.

Recepción de ofertas: hasta las 9,55 hs. del día indicado para el Acto de Apertura en la Dirección de Compras y Suministros.

Apertura de ofertas: con la presencia de los participantes que deseen asistir el 23 de febrero de 2015, en la Dirección de Compras y Suministros, Belgrano N° 417 – Planta Alta – Oficina 6, Tandil, te. 0249-4432049/54, int. 1230, a las 10,00 hs.

Valor del pliego: \$ 1.050.

C.C. 929 / ene. 29 v. ene. 30

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA SUBSECRETARÍA DE ACTIVIDADES PORTUARIAS

Licitación Pública N° 2/15 Postergación

POR 5 DÍAS - Resolución N° 260/14. Comuníquese que la Licitación Pública N° 2/15 que debería llevarse a cabo el día 30 de enero de 2015 a las 12:00 hs, para la adjudicación de la obra: “Dragado de Mantenimiento Puerto San Nicolás”, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos veintiocho millones novecientos tres mil quinientos nueve con 89/100 (\$ 28.903.509,89.-), ha sido postergada para el día 25 de febrero de 2015 a la misma hora.

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra para su consulta en la Casa de la Provincia de Buenos Aires, Avenida Callao N° 237, Capital Federal y en la Dirección de Infraestructura Portuaria de esta Subsecretaría de Actividades Portuarias, Calle Gilberto Gaggino entre Italia y Ortiz de Rozas sin número, 1er Piso de la ciudad de Ensenada. Pudiendo adquirirse únicamente en esta última, previo depósito de la suma de diez mil pesos (\$ 10.000) en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a la orden del Tesorero General de la Provincia Contador General- Número de Cuenta Fiscal N° 229/7 Sucursal 2000-.

El acto de apertura de propuestas tendrá lugar en esta Subsecretaría de Actividades Portuarias, Calle Gilberto Gaggino entre Italia y Ortiz de Rozas sin número, 1er Piso de la

ciudad de Ensenada, el día 25 de febrero de 2015 a las 12:00 horas. Firmado Cr. Víctor Stephens, Director de Asuntos Administrativos de la Subsecretaría de Actividades Portuarias.

C.C. 951 / ene. 29 v. feb. 4

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS AUXILIARES

Licitación Privada N° 1/15

POR 1 DÍA - Objeto: Provisión de seis mil (6.000) bidones de agua en envase de 20 litros, sujeta a la instalación en comodato de cuarenta (40) máquinas dispensadoras de agua fría / caliente en dependencias del Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología.

Apertura de las propuestas: El 6 de febrero de 2015, a las 11 horas, en la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares - Av. 51 N° 774 - Piso 1° - La Plata, lugar donde se podrán también, retirar el Pliego de Bases y Condiciones.

C.C. 955

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 11/15

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 11/15, expediente administrativo N° 39414/14 por la contratación de la Obra entubamiento Arroyo Los Berros, ramal Sur tramos 1 y 2, destinada a la Secretaría de Obras Públicas y Coordinación Territorial, dependiente del Municipio de San Miguel

Fecha de Apertura: 25 de febrero de 2015.

Hora: 09.00.

Presupuesto Oficial: \$ 28.415.359,00.

Valor del Pliego: \$ 31.256,90.

Los pliegos podrán ser consultados y/o adquiridos: En su aspecto técnico: en la Secretaría de Obras Públicas y Coordinación Territorial, del Municipio de San Miguel, Belgrano 1342, 3º piso, San Miguel. Demás documentación o adquisición: en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel. A partir del 11 y hasta el 20 de febrero de 2015 inclusive, de lunes a viernes de 09.00 a 12.00 hs.

C.C. 910 / ene. 29 v. ene. 30

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 12/15

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 12/15, expediente administrativo N° 39546/14 por la contratación de la Obra cañerías pluviales en distintas cuencas del distrito, destinada a la Secretaría de Obras Públicas y Coordinación Territorial, dependiente del Municipio de San Miguel.

Fecha de Apertura: 25 de febrero de 2015.

Hora: 10.00.

Presupuesto Oficial: \$ 10.170.348,00.

Valor del Pliego: \$ 11.187,39.

Los pliegos podrán ser consultados y/o adquiridos: En su aspecto técnico: en la Secretaría de Obras Públicas y Coordinación Territorial, del Municipio de San Miguel, Belgrano 1342, 3º piso, San Miguel. Demás documentación o adquisición: en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel. A partir del 11 y hasta el 20 de febrero de 2015 inclusive, de lunes a viernes de 09.00 a 12.00 hs.

C.C. 911 / ene. 29 v. ene. 30

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 12/15

POR 2 DÍAS - Promeba III - “Repavimentación Isla Maciel”.

Presupuesto Oficial: \$ 25.339.383,57.

Valor del Pliego: \$ 12.000.

Expte: Interno N° 171/2015.

Fecha de Apertura: 03/03/15 10:00 Hs.

Decreto de Llamado: 155 (20/01/15).

Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Güemes 835- 1er. Piso de 08:00 a 14:00 Hs.

Venta de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros Güemes 835- 2do. Piso de 08:00 a 14:00 Hs.

C.C. 909 / ene. 29 v. ene. 30

MUNICIPALIDAD DE BARADERO

Licitación Pública N° 03/14 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Decreto: 52 Motivo: Construcción Jardín Maternal Municipal.

Presupuesto Oficial: \$ 5.084.766,90.

Valor del Pliego: \$ 2000.

Garantías de Oferta: \$ 50847,66.

Fecha de Presentación y Apertura de Sobres: 09/02/2015 a las 09.00 hs en Municipalidad de Baradero.

Adquisición del Pliego: Hasta el día 07/02/2015 a las 10 hs. Dirección de Compras San Martín 905 - 2942 Baradero Prov. Bs. As. Horarios: de 8 a 12 Tel 03329-482900 Int. 257- compras@baradero.gov.ar.

C.C. 952 / ene. 29 v. ene. 30

MUNICIPALIDAD DE TIGRE**Licitación Pública Nº 09/15**

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de desagües pluviales en distintos lugares del Partido.

Expediente Municipal: 4112-0021314/14.

Presupuesto Oficial: \$ 20.016.167,50 (Pesos veinte millones dieciséis mil ciento sesenta y siete con 50/100).

Valor del Pliego: \$ 20.016,16 (Pesos veinte mil dieciséis con 16/100).

Fecha de Apertura: 25 de febrero del año 2015 a las 10,30 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre -de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00.

C.C. 931 / ene. 29 v. ene. 30

MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN SARMIENTO**Licitación Pública Nº 3/15**

POR 2 DÍAS - Licitación Pública Nº: 03/15.

Expte. Municipal Nº: 4018-2683/14.

Llámesse a Licitación Pública para "Mejoramiento de Caminos Rurales Mediante el Uso de Estabilizante Iónico de Suelos, con una Longitud de 25 km. Localidad de Capitán Sarmiento Bs. As.

Presupuesto Oficial: \$ 24.733.451,93.-

Plazo de Obra: 7 Meses.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$ 74.200,35.

Adquisición del Pliego desde el día 30 de enero hasta 24 horas antes de la fecha de apertura- en Oficina de Compras sita en Centenario 499- 1º Piso - Capitán Sarmiento.

Consultas del Pliego hasta 24 horas antes de la fecha de apertura en la Secretaría de Infraestructura, Planificación Urbana y Medio Ambiente de esta Localidad.

Apertura: Día 19 de febrero de 2015 a las 10:30 horas en Oficina de Compras.

Recepción de Ofertas: Hasta 1 hora antes de la indicada en la fecha del día de apertura.

C.C. 930 / ene. 29 v. ene. 30

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA GENERAL****Licitación Pública Nº 18**

POR 2 DÍAS - Llámesse a Licitación Pública Nº 18 para concesión para la provisión, instalación, explotación comercial publicitaria, mantenimiento y/o reposición de pantallas sin iluminación y postes de señalización vertical de calles (Nomencladores) en la vía pública Municipal, por el término de cinco (5) años, en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Legales, al Pliego de Especificaciones Técnicas y al Pliego de Especificaciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 760.000,00 para el primer año.

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 100.000,00.

Presentación y Apertura:

Sobre Nº 1: 3 de marzo de 2015, 10:00 hs.

Y Sobre Nº 2: 17 de marzo de 2015, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página Web www.vicente-lopez.gov.ar y/o en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) de Olivos.

Expediente Nº 4119-007581/2014.

C.C. 917 / ene. 29 v. ene. 30

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública Nº 19**

POR 2 DÍAS - Llámesse a Licitación Pública Nº 19 para la contratación de la obra "Provisión y Colocación de Butacas Tapizadas para el auditorio del centro universitario y de formación laboral", en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 2.000.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 2.000,00.

Presentación y Apertura: 12 de febrero de 2015, 11:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página Web www.vicente-lopez.gov.ar y en la Secretaría de Planeamiento, obras y Servicios Públicos-Dirección General de Obras Municipales hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquiridas en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso), Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente Nº 4119-007857/2014.

C.C. 918 / ene. 29 v. ene. 30

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública Nº 20**

POR 2 DÍAS - Llámesse a Licitación Pública Nº 20 para la contratación de la obra "Bacheo Hormigón en diversas Calles del Partido", en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 7.000.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 7.000,00.

Presentación y Apertura:

Sobre Nº 1: 19 de febrero de 2015, 11:00 hs.

Sobre Nº 2: 5 de marzo de 2015, 11:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página Web www.vicente-lopez.gov.ar y en la Secretaría de Planeamiento, obras y Servicios Públicos-Dirección General de Obras Municipales hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquiridas en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso), Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente Nº 4119-000016/2015.

C.C. 919 / ene. 29 v. ene. 30

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública Nº 21**

POR 2 DÍAS - Llámesse a Licitación Pública Nº 21 para la contratación de la obra "Fresado y Carpeta Asfáltica en Av. Mitre entre Paraná e Hipólito Yrigoyen", en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 24.000.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 24.000,00.

Presentación y Apertura:

Sobre Nº 1: 20 de febrero de 2015, 10:00 hs.

Sobre Nº 2: 6 de marzo de 2015, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página Web www.vicente-lopez.gov.ar y en la Secretaría de Planeamiento, obras y Servicios Públicos-Dirección General de Obras Municipales hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquiridas en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso), Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente Nº 4119-000024/2015.

C.C. 920 / ene. 29 v. ene. 30

Varios

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Florencio Varela cita y emplaza por el término de treinta (30) días a titulares y/o interesados en los restos que se encuentran inhumados en las sepulturas del Cementerio local, que se detallan a continuación:

ORDEN	ARRENDATARIOS	SEP	MANZ	SECC
1	GOYENECHÉ ARMANDA LORENZA	22	6	A
2	DE CARA SUSANA	8	35	G
3	GÓMEZ VICENTE	35	36	G
4	DANIEL ERNESTO SILVA	6	37	G
5	SILVEIRO ANTONIA	28	37	G
6	EDGAR ANGEL BERGARA	19	39	G
7	TAYLOR ELIZABETH	63	5	H
8	TERESA GAUNA	8	7	H
9	ACUÑA GILDA	57	8	H
10	DOMÍNGUEZ REINERIO	65	25	H
11	ROLÓN CLAUDIO	78	15	I
12	RUDECINDO HECTOR URBIETA	42	10	J
13	VICENTE OSCAR FARIAS	9	14	J
14	MARCELINA NIEVES MEDINA	76	17	J
15	ALBERTO PASCUA	33	18	J
16	RAMÓN BLAS ROMERO	36	18	J
17	MARIO RUIZ	18	19	J
18	LOBATO DIONISIO	73	19	J
19	JUAN HERRERA	92	19	J
20	ROSA ELENA CAMPOS	26	20	J
21	BARRETO MODESTA	41	21	J
22	FRANCISCA GIMENEZ	19	22	J
23	RODOLFO NORBERTO LOPEZ	26	23	J
24	RAMÓN ANTONIO MENDEZ	41	23	J
25	ELIAS VILLALBA	62	23	J
26	JULIO ALBERTO MARTINEZ	72	23	J
27	PICCINNINI VICTOR ANGEL	86	23	J
28	MARCIANA PENAYO	96	23	J
29	LUIS CATALINO MEZA	75	25	J
30	OLIVERA JOSE ENRIQUE	41	5	K
31	MERCEDES FERNANDEZ	49	5	K
32	ALICIA GAMARRA	105	5	K
33	ENRIQUE DANIEL MERLO	109	5	K
34	VICTOR GÓMEZ	117	5	K
35	PAULA CONCEPCION FERNANDEZ	11	6	K
36	ANA MARIA MARTINEZ	20	6	K
37	ROBERTO HERNAN MENDOZA	22	6	K
38	MAIDANA BLAS	105	6	K
39	RIVERO MIGUEL ANGEL	12	7	K

40	PABLO ABEL BRAVO	63	7	K
41	JORGE ANIBAL MORALES	132	7	K
42	ALBERTO RAMON CAMPOS	70	8	K
43	JUAN EULOGIO BOGADO	129	8	K
44	NELIDA ESTHER DUTRES	70	9	K
45	MAGDALENA ALDERETE	129	9	K
46	ORLANDO ACOSTA	72	10	K
47	JOSE FERRIN	54	10	K
48	LUIS ALBERTO FERNANDEZ	44	11	K
49	ROSSI ALFREDO	98	11	K
50	ROMERO OLIVERA VIRGINIA	130	11	K
51	MARIA ANTONIA ROMERO	140	11	K
52	GARCIA ALICIA	93	13	K
53	MIRTA INES	53	15	K
54	JOSE MANUEL ANDRADA	128	15	K
55	CARMEN AMELIA CACERES DE PEREYRA	107	17	K
56	ENRIQUE JESUS MEDINA	23	23	K
57	ROBERTO GAISEL	55	24	K
58	PALACIOS ROSALIA	112	25	K
59	CARLOS ALBERTO MARTINEZ	21	27	K
60	RAMON OSCAR NOGUERA	82	28	K
61	XHAFER JOSEFINA	92	28	K
62	CRISTIAN SANCHEZ	107	28	K
63	BUCHAGA JULIO ALBERTO	68	29	K
64	FABIAN ARCE	4	30	K
65	JUAN CARLOS DEL NEGRO	77	30	K
66	MUÑEZ ROSA ISABEL	2	2	L
67	DELIA ADELAIDA MOLINA	71	2	L
68	LUGONES LEOPOLDO	42	3	L
69	BURIEK ESTEBAN ABEL	1	15	L
70	CORONEL JULIO CESAR	6	15	L
71	CACERES SILVA RUBEN DARIO	7	15	L
72	ALCARAZ MARIA REINA	10	15	L
73	TORTERALA NILDA ESTELA	12	15	L
74	GOMEZ JORGE RUBEN	19	15	L
75	CHAZARRETA CARLOTA	23	15	L
76	JOAQUIN MAIDANA	28	15	L
77	GONZALEZ HECTOR	30	15	L
78	INGRASSANO MONICA GLADYS	31	15	L
79	BARRIENTOS ADRIANA IRIS	41	15	L
80	SANCHEZ RITA ESTHER	43	15	L
81	DEL VILLAR JULIO RICARDO	49	15	L
82	GUTIERREZ PATRICIA LEONOR	50	15	L
83	GALLARDO MARTIN JAIME	59	15	L
84	ANTELO MARIA JULIA	10	16	L
85	LUGUEIRA ALFREDO EDUARDO	18	16	L
86	GUZMAN MARIA ROSA	20	16	L
87	YERIEN OSMAR ALBERTO	24	16	L
88	DIAZ NICOLAS RAMIRO	27	16	L
89	PEREYRA OSCAR	38	16	L
90	LOPEZ LIDIA ESTHER	47	16	L
91	BONETTI NORMA BEATRIZ	51	16	L
92	PATIÑO CARLOS FRANCISCO	56	16	L
93	NASTRUCCI CANDIDO	5	17	L
94	CINGOLANI ISMAEL CLEMENTE	21	17	L
95	TOZZIOLI VERONICA	22	17	L
96	DOMENECHINI SANDRA MARCELA	23	17	L
97	SOLONDOCTA PEDRO ORLANDO	28	17	L
98	MADEO JUANA	29	17	L
99	FRIAS NELIDA	31	17	L
100	CABALLERO MANUEL MARTIN	36	17	L
101	TULIAN JORGE OMAR	43	17	L
102	GUTIERREZ PATRICIA EDITH	44	17	L
103	BARCALA JUAN CARLOS	48	17	L
104	RAMIREZ MARLENE	54	17	L
105	PERALTA DANIEL ALEJANDRO	55	17	L
106	VITAGLIANO DE BASIGALUPO MARIO LUIS	57	17	L
107	PEREA ELENA ANGELA	61	17	L
108	GAMARRA JUAN PEDRO	1	18	L
109	VEGA CLAUDIA	2	18	L
110	LUJAN RAMALLO MARIA JOSEFINA	4	18	L
111	TREJO SANDRA	6	18	L
112	LAPALMA MARCELA FABIANA	11	18	L
113	FUNES NESTOR	13	18	L
114	VIDELA MARCOS DEMETRIO	19	18	L
115	FRANCO LILIANA	21	18	L
116	CASAS MARTA SUSANA	22	18	L
117	BUSTOS JULIO RAMON	27	18	L
118	VIZCARRA JOSE CUSTODIO	31	18	L
119	IBARRA IGNACIO	40	18	L
120	DUSTRA LORENA DELIA	50	18	L
121	GHIGLIOENE CLAUDIA	52	18	L
122	JUAREZ RAMONA ROSA	56	18	L
123	ABRELIANO MARCOS ANDRES	58	18	L
124	MARQUEZ VIRGINIA ESTELA	60	18	L

125	GUIDO NELIDA RAQUEL	62	18	L
126	SARANDI ANA MARIA	3	19	L
127	CARABAJAL HUMBERTO	6	19	L
128	RIOS ADELINA BEATRIZ	11	19	L
129	RUIZ GREGORIO	15	19	L
130	NORMA HAYDE GONZALEZ	20	19	L
131	CAAMAÑO EDUARDO	22	19	L
132	HAIFUCH MIRTA TERESA	23	19	L
133	CHOQUE FELIPE	24	19	L
134	PICOLOMINO FERNANDA NOEMI	30	19	L
135	DOMINGUEZ JOSE	33	19	L
136	MONCADA ELIZABETH ALEJANDRA	34	19	L
137	VALDEZ PUGA DORILA	36	19	L
138	ROSSETTI OSVALDO JOSE	43	19	L
139	AGUIAR PASTORA ELENA	56	19	L
140	GONZALEZ ALFREDO ROQUE	57	19	L

Bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 60, 61, 62 y 63 en la Ordenanza N° 432/77 "Reglamento General de Cementerios", la no comparecencia motivará el traslado de los restos al Osario General, sin intervención de los interesados.

Municipalidad de Florencio Varela - 25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires - Tel.: (5411) 4237-1601 - www.florenciovarela.gov.ar. José María Catanese, Director.

C.C. 755 / ene. 28 v. ene. 29

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Florencio Varela cita y emplaza por el término de treinta (30) días a titulares y/o interesados en los restos que se encuentran inhumados en las sepulturas del Cementerio local, que se detallan a continuación:

ORDEN	ARRENDATARIO	SEP	MANZ	SECCION
1	CARDULLO JOSE LUIS	24	26	C
2	AMENGUAL DANIEL	26	20	G
3	TAPIA DE LESCANO ALBERTINA	32	39	G
4	CANDIA ANDREA	33	39	G
5	ALGUELTES MARIA MERCEDES	34	39	G
6	CARMONA VICTOR DANIEL	72	7	H
7	BENITEZ CLAUDIO JOSE	179	18	H
8	BORRAS MARIA SALVADORA	53	22	H
9	BULACIO RAMON	66	36	H
10	GOMEZ EUSEBIA	14	38	H
11	CASTILLO ALFONSO DANIEL	60	38	H
12	GARCIA MANUEL	61	38	H
13	BURGUEZ ROBERTO	62	38	H
14	LUNA MIRTA NOEMI	50	39	H
15	DOMINGUEZ LIDIA	5	1	I
16	DE LING HECTOR	16	32	I
17	LUCERO ANGEL CARLOS	64	10	J
18	VALDEZ DE AGÜERO MANUELA	48	11	J
19	ALVAREZ JUAN ALBERTO	134	6	K
20	LEGUIZAMON CARLOS	150	6	K
21	RINESI SERGIO	70	7	K
22	AVILA RUBEN ARNALDO	40	8	K
23	LOPEZ MARIA SARA	42	8	K
24	GOMEZ RUBEN	146	8	K
25	COSTILLAR CARLOS ALBERTO	118	9	K
26	IBAÑEZ AGUSTINA	163	9	K
27	GOROSITO PERSEVERANDA ROSA	41	10	K
28	DE LEON ROLANDO OMAR	89	15	K

ORDEN	ARRENDATARIO	NICHO	FILA	SECC
1	TORRECILLAS CARMEN			
	O CAZABAN ERNESTO	40	4	1B
2	FLIA ASTUDILLO	71	5	1B
3	CASTILLO ELOY FORTUNATO	94	4	1B
4	LEMONS LORENZO	16 CHICO	6	1B

Bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 60, 61, 62 y 63 en la Ordenanza N° 432/77 "Reglamento General de Cementerios", la no comparecencia motivará el traslado de los restos al Osario General, sin intervención de los interesados.

Municipalidad de Florencio Varela - 25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires - Tel.: (5411) 4237-1601 - www.florenciovarela.gov.ar. José María Catanese, Director.

C.C. 756 / ene. 28 v. ene. 29

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Florencio Varela cita y emplaza por el término de treinta (30) días a titulares y/o interesados en los restos que se encuentran inhumados en las sepulturas del Cementerio local, que se detallan a continuación:

NICHO	ARRENDATARIO	SEP	FILA	SECCION	
1	POSE ROMERO OSCAR CARLOS	344	5	1*	S.C.DE JESUS
2	GAMARRA MANUEL VICENTE	349	1	1*	S.C. DE JESUS
3	ROMERO RETAMAR ETELIVINA	352	4	1*	S.C. DE JESUS
4	PLANCIC RICARDO MARIO	356	5	1*	S.C. DE JESUS

5	MALDONADO JOSE	357	4	1*	S.C. DE JESUS
6	VANZILLOTTA CONCEPCION	361	1	1*	S.C. DE JESUS
7	QUINTANA MARIA DEL CARMEN	362	2	1*	S.C. DE JESUS
8	RAYMUNDO JACINTO	363	3	1*	S.C. DE JESUS
9	GALEONANO JUAN	370	3	1*	S.C. DE JESUS
10	CATALINA BRUNATO	372	1°	1*	S.C. DE JESUS
11	GAUNA JULIO CESAR	378	6	1*	S.C. DE JESUS
12	DREISCH BLANCA ROSA	383	2	1*	S.C. DE JESUS
13	MENDIZABAL MANUEL EDUARDO	384	1	1*	S.C. DE JESUS
14	GONZALEZ ANA	386	2	1	S.C. DE JESUS
15	FERELA MARIA ISABEL	402	6	1*	S.C. DE JESUS
16	GRAÑA HECTOR ALBERTO	408	1	1*	S.C. DE JESUS
17	SILVA SARA RAQUEL	412	4	1*	S.C. DE JESUS
18	SILVA SARA RAQUEL	412	4	1*	S.C. DE JESUS
19	SANTO RIOCITO ALBERTO	418	3	1*	S.C. DE JESUS
20	AGUILAR VICTOR EDUARDO	422	2	1*	S.C. DE JESUS
21	LLEWELLYN WALKINS	428	5	1*	S.C. DE JESUS
22	DEVINCENZI RUBEN	1	1°	1B	
23	MARIA LOPEZ DE MOTA	33	2°	1B	
24	CARMEN L. DE ALAGON	37	1°	1B	
25	CARMEN ACEVEDO	76	5°	1B	
26	JASUMITSU ARASKI	93	3°	1B	
27	LIDIA ALBERTELLI	112	5°	1B	
28	BAVIO CARMEN ELINA	2	2°	2B	
29	LANDO ENRIQUE MANUEL	6	6°	2B	
30	JOSEFA ESTEVES	9	4°	2B	
31	JARA RAMON OSCAR	10	4°	2B	
32	ANA BORZANI DE DEVINCENZI	11	5°	2B	
33	DE LA SERNA SILVA	12	6°	2B	
34	FRANCISCO BENITEZ	18	6°	2B	
35	CATALINA V. DE ETCHEVERRY	22	4°	2B	
36	BARBIERI GERONIMA ROSA	25	1°	2B	
37	FRANCISCO JOSE IRIBARREN	29	5°	2B	
38	VICTOR JULIAN LARREA	32	2°	2B	
39	CORINA DE GIARIZZO	34	4°	2B	
40	ZUÑIGA MARIA LUISA	36	6°	2B	
41	GHIO ALBERTO OSCAR	37	1°	2B	
42	MANUEL ESTEVEZ	41	5°	2B	
43	ENRIQUE MANUEL LANDO	47	5°	2B	
44	ZULEMA GUERRA	48	6°	2B	
45	MIRIAN PEREZ	53	5°	2B	
46	JUAN DURANTE	54	6°	2B	
47	SANCHEZ MARIA DEL CARMEN	59	5°	2B	
48	LEONIDE DOTOUR	60	6°	2B	
49	SILVIA BEATRIZ RUBINI	63	3°	2B	
50	CARNEVALE OMAR	64	4°	2B	
51	MARINA HAYDE ACOSTA DE ARROYO	65	5°	2B	
52	RAQUEL MARIA PAMPIN DE GARCIA	67	1°	2B	
53	ZULEMA D. DEVINCENZI	68	2°	2B	
54	CAMER CELIA SILVA	70	4°	2B	
55	HUGO ESQUIAGA	71	5°	2B	
56	ZEREGA UBALDO	76	4°	2B	
57	EVA LARA DE GHIO	100	4°	2B	
58	SAMUEL ESQUIAGA	101	5°	2B	
59	MANUEL PORTO	102	6°	2B	
60	MORA HECTOR	106	4°	2B	
61	CASARES DE BATTILANA	107	5°	2B	
62	EMMA DE RIMOLDI	108	6°	2B	
63	MARIA ELENA BARBIERI	114	6°	2B	
64	GERARDO ULECIA	118	4°	2B	
65	CARMELA GERUNDINA DE ROMA	120	6°	2B	
66	GOENAGA ROBERTO	16	4°	A	
67	UBEDE BEATRIZ ARGENTINA	178	4°	A	
68	L. AGUAYA MARIA	196	4°	A	
69	JUANA D. DE SILVERO	211	1°	A	
70	EUGENIA C. SIVORI	212	2°	A	
71	VERONICA AMALIA RAMOS	265	1°	A	
72	CARMELA P. DE CAPUTTO	268	4°	A	
73	ISABEL DE PEITE	271	4°	A	
74	A. COMBE ARMANDO	274	4°	A	
75	MENDOZA DE SARMIENTO MATILDE	283	4°	A	
76	MARCELINO MUÑOZ	292	4°	A	
77	HIDALGO LEONARDO BENITO	293	5°	A	
78	OSVALDO CARPINTERO	297	3°	A	
79	HIPOLITO GIORZO	299	5°	A	
80	IRMA SANCHEZ	302	2°	A	
81	NELIDA SABA AMARELE	332	2°	A	
82	CIARLANTINI ALDUINO	358	4°	A	
83	MARQUESA ESMERALDA MEDINA	365	5°	A	
84	NESTOR ALEJANDRO CALEGARI	398	2°	A	
85	EDUARDO GRAÑA	402	6°	A	

86	OFELIA ZEGA DE BRACUTO	412	4°	A
87	JUANA ROSA CRUZ DE ORTIZ	425	5°	A
88	JUAN R. LURO	442	4°	A
89	MAXIMO GRAÑA	444	6°	A
90	EUGENIA A. DE SANTIGLI	466	4°	A
91	GONZALEZ ANA	468	6°	A
92	FAMILIA PEREZ	473	5°	A
93	ROSICA TERESA VILLA	480	6°	A
94	GUILLERMO D. SUAREZ	486	6°	A
95	CARMEN M. DE GONZALEZ	496	4°	A
96	PERALTA DELFO HUMBERTO	515	5°	A
97	MIGUEL ANGEL PISANO	532	4°	A
98	JOSE BENITO LOPEZ	557	5°	A
99	ELSA TRABUCCO DE COMATTO	2	1°	C
100	DA COSTA FONTAO MANUEL	3	1°	C
101	LUIS REY	4	1°	C
102	OSCAR CAYETANO BUSTOS	125	1°	C
103	ROBERTO GERMAN	131	1°	C
104	JORGE LLANA	51	3°	I
105	CARLOS ALBERTO SANDIN	69	1°	I
106	CLOTILDE RODRIGUEZ	76	4°	I
107	BEATRIZ DE BERARDI	80	4°	I

Bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 60, 61, 62 y 63 en la Ordenanza N° 432/77 "Reglamento General de Cementerios", la no comparencia motivará el traslado de los restos al Osario General, sin intervención de los interesados.

Municipalidad de Florencio Varela – 25 de Mayo N° 2725 – Florencio Varela – C.P. 1888 – Provincia de Buenos Aires – Tel.: (5411) 4237-1601 – www.florenciovarela.gov.ar. José María Catanese, Director.

C.C. 757 / ene. 28 v. ene. 29

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Capitán Sarmiento

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial N° 1 de Regularización Dominial de Capitán Sarmiento: En virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, cita y emplaza por 30 días a los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles. Oposiciones: Not. Sonia Margarita Escudero, Av. Mitre 337, Capitán Sarmiento. Horario: Lunes a viernes: 8,30 a 11,30 hs.

N° de Expediente - Nomenclatura Catastral – Localización - Titular Dominio
2147-121-1-001/14 Circ. XIII, Sec. A, Mz. 89, Pc. 7 Salta 306 Trejo, Lucas Argentino.
2147-121-1-002/14 Circ. XIII, Sec. A, Mz. 63, Parc. 13 y 14 Cabo Fosatti 256 Fiorentino, José.
2147-121-1-003/14 Circ. XIII, Sec. A, Mz. 64, Parc. 17b 12 de octubre 123 Quest Guillermo.
2147-121-1-004/14 Circ. XIII, Sec. A, Mz. 89, Parc. 14 Rivadavia 3169 Trejo, Lucas Argentino.
2147-121-1-005/14 Circ. XIII, Sec. A, Mz. 89, Parc. 16 Antártida Argentina 333 Trejo, Lucas Argentino.
Sonia Escudero, Notaria.

C.C. 753 / ene. 28 v. ene. 30

INPROPE S.A.

POR 3 DÍAS – Comunica a los accionistas que mediante A.G.E. del 30-12-14 se aumenta el capital social en 88.000 acciones de pesos 1 a \$ 100.000 dividido en 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 cada una y un voto c/u. Prima de emisión \$ 2,10 por acción, que asciende a pesos 184.800. Se ofrece a los accionistas plazo 30 días artículo 194 de la Ley de Sociedades. Juan Carlos Giménez, Presidente. Ricardo Chicatún, Contador Público.

L.P. 15.137 / ene. 28 v. ene. 30

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA

POR 5 DÍAS – Notifico a la ex agente JEREZ ÁVALOS BÁRBARA LIZETTE, DNI 93.968.905, que en el expediente N° 2900-4286312, mediante el cual tramita reclamo de haberes percibidos indebidamente, deberá depositar en el Banco Provincia de Bs. As, por tal concepto la suma de \$ 4.485,70 dentro del plazo de 10 días hábiles, en la cuenta del Ministerio de Salud Nro. 1366/6, debiendo presentar en el expediente, dentro de dicho plazo, la respectiva boleta de depósito o proponer un plan de pago, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales tendiente al recupero del importe adeudado. Actuaciones a su disposición Sector Sumarios y Dictámenes Ministerio de Salud, calle 51 N° 1120 La Plata, Piso 2do. Of. 204. Jorge Luis Trapani, auditor a cargo.

C.C. 890 / ene. 28 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Resolución N° 10

POR 1 DÍA - Visto y Considerando: La presentación formalizada por el Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Necochea, Dr. Fabián Marcelo Loiza, mediante la cual comunica lo resuelto por dicha Alzada Res. N° 02 del 19 de enero del año en curso, en relación a la Jueza del Cuerpo de Magistrados Suplentes, Dra. Andrea Sara García Marcote, quien se halla a cargo del Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial Mar del Plata designado en turno para cubrir la Fería Judicial, en virtud del nuevo pedido de subrogación efectuado por dicha magistrada, ampliando el plazo de 72 horas ya otorgado por Res. Pres. n° 8/5, hasta el día 21 del

corriente mes y año por presentar un cuadro de neumonía, el que acreditó mediante certificado médico. En atención a lo expuesto, el ad-quem resolvió que dicha subrogación la realice la Jueza a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 Departamental en turno, Dra. Mariana Lucía Tonto de Bessone.

Al respecto, teniendo en cuenta la imposibilidad de la Dra. Andrea Sara García Marcote de cumplir funciones durante el período citado, corresponde proceder en consecuencia.

Por ello, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones.

RESUELVE:

1) Modificar en su parte pertinente el Art.10 del Acuerdo 3737 el que quedará redactado del siguiente modo:

10) Departamento Judicial Mar del Plata:
Fuero de Familia: Juzgado N° 2, del 16 al 21 de enero será subrogado por la Dra. Mariana Lucía Tonto de Bessone.

2) Comuníquese, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en su próximo Acuerdo. Daniel Fernando Soria, Presidente. Ariel Emilio Barbero, Prosecretario.

C.C. 921

Transferencias

POR 5 DÍAS - **Derqui.** CARLOS ANÍBAL DÍAZ SIEIRO, CUIT 23-18272493-9, con domicilio en unidad funcional 22, barrio el Zorzal, Pilar, Bs. As., transfiere a remises Next S.R.L., CUIT 30-71470440-7, con domicilio social en Juan Bautista Ambrosetti 824, Derqui, Bs. As." el fondo de comercio rubro Remisería, ubicado en Juan Bautista Ambrosetti 824, Derqui, Bs. As., libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamamos de Ley en el mismo comercio.

L.P. 15.169 / ene. 29 v. feb. 4

Convocatorias

CIRIGLIANO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCTORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de febrero de 2015 a las 19:00 Hs., en la calle Borges 1051 de la Ciudad de Junín, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2) Consideración y aprobación del Balance General y Estado de Resultados correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Noviembre de 2014.

3) Análisis de la distribución de los resultados correspondientes al ejercicio finalizado el 30/11/2014.

4) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y determinación de los honorarios del mismo.

Sociedad no incluida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Lic. Sergio Cirigliano.

Jn. 70.658 / ene. 26 v. ene. 30

HOTEL SOLUTIONS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCTORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Hotel Solutions S.A., a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de febrero de 2015, a las 10:00 horas, a realizarse en la sede de la sociedad en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Vicente López, localidad de Florida, calle Fco. N. Laprida 1668, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
2.- Motivos por los cuales se convoca a esta Asamblea fuera de término.

3.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros y Anexos correspondientes al Ejercicio N° 8, cerrado el 31 de agosto de 2014.

4- Consideración de la gestión realizada por el Directorio durante el ejercicio que se considera.

5.- Destino a dar los resultados del ejercicio. Mariano Kracoff, Presidente.

C.F. 30.034 / ene. 26 v. ene. 30

CASEY-MARELLI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCTORIA

POR 5 DÍAS - De conformidad con lo estipulado en los estatutos convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de febrero 21:00 hs. en la calle De Los Inmigrantes

N° 905 de Alberti y en segunda convocatoria para el mismo día a las 22 horas, en el mismo lugar para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2) Consideración de los documentos a que hace referencia el inciso 1) del artículo 234 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio comercial finalizado el 31 de octubre de 2014.

3) Aprobación de la gestión del Directorio.

4) Destino de los Resultados.

5) Situación de la explotación y uso y goce de los bienes de la sociedad. Soc. no comp. Art. 299 Ley 19.550. Jorge A. Marelli, Presidente.

C.F. 30.043 / ene. 27 v. feb. 2

TIERRAS DE ALBERTI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCTORIA

POR 3 DÍAS - De conformidad con lo estipulado en los estatutos convoca a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria, para el día 28 de febrero de 2015 a las 21:00 hs. en la calle Alem N° 128 de Alberti, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2) Consideración de los documentos a que hace referencia el inciso 1) del artículo 234 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio comercial finalizado el 30/9/2014.

3) Aprobación de la gestión del Directorio.

4) Destino de los Resultados.

5) Situación de la explotación y uso y goce de bienes de la sociedad.

6) Motivos de la convocatoria fuera de término. Soc. no comp. Art. 299 Ley 19.550. Jorge A. Marelli, Presidente.

C.F. 30.044 / ene. 27 v. ene. 29

TIERRAS DE ALBERTI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCTORIA

POR 5 DÍAS - De conformidad con lo estipulado en los estatutos convoca a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 16 de febrero de 2015 a las 19:00 hs. en la calle Alem N° 128 de Alberti, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2) Consideración de los documentos a que hace referencia el inciso 1) del artículo 234 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio comercial finalizado el 30/9/14.

3) Aprobación de la gestión del Directorio.

4) Destino de los Resultados.

5) Situación de la explotación y uso y goce de bienes de la sociedad.

6) Motivos de la convocatoria fuera de término. Soc. no comp. Art. 299 Ley 19.550. Jorge A. Marelli, Presidente.

C.F. 30.045 / ene. 27 v. feb. 2

CANTABRIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCTORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Cantabria S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de febrero de 2015 a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 13:00 hs. en segunda convocatoria, a

realizarse en la sede social sita en Av. Otamendi S/N° de la Loc. de Licenciado Matienzo, Partido de Lobería, Pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2) Consideración de la documentación correspondiente al 31 Ejercicio, finalizado el 30 de septiembre de 2014 (Art. 234 de la L.S.C.).

3) Distribución de utilidades y aprobación de la gestión del directorio.

4) Elección de un Síndico Titular y uno Suplente por el término de un año. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la L.S.C. Lic. Matienzo, 19 de enero de 2015. Directorio, Presidente Luis Gumersindo Balza.

L.P. 15.158 / ene. 28 v. feb. 3

COLEGIO PÚBLICO DE MARTILLEROS Y CORREDORES DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCTORIA

POR 3 DÍAS - De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 29 y 31 de la Ley 10.973 y el artículo 39 y concordantes del Decreto Reglamentario 3.630/91, el Consejo Directivo del Colegio Público de Martilleros y Corredores del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, convoca a los colegiados inscriptos en el Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a la Asamblea Anual Ordinaria, a realizarse el día viernes 20 de marzo de 2015 a las 12:00 horas, en Francisco Portela 615/625 de Lomas de Zamora para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y cuenta de Ganancias y Pérdidas del Colegio Departamental, en el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2014. Juan Carlos Dosanto, Presidente. Daniel O. Ortiz, Secretario.

L.P. 15.146 / ene. 28 v. ene. 30

HORMIGONES CARDALES S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCTORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Hormigones Cardales S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse en su sede social de la calle Julio A. Roca 1405 Depto. 6 Vicente López para el día 25 de febrero de 2015 a las 12:00 hs. en primera convocatoria y a las 13:00 hs en segunda convocatoria de no existir quórum necesario, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2) Consideración de los motivos que determinan esta convocatoria fuera de término.

3) Consideración de los Estados Contables e información prevista en el Art. 234 de la Ley N° 19.550 correspondientes a los ejercicios cerrados el 31/12/12 y 31/12/13.

4) Consideración del destino del resultado de los ejercicios cerrados el 31/12/12 y 31/12/13.

5) Consideración de la gestión del Directorio con relación a los ejercicios cerrados el 31/12/2012 y 31/12/2013.

6) Consideración de la retribución del Directorio por los ejercicios cerrados el 31/12/2012 y 31/12/2013.

7) Aumento del Capital social hasta el quintuplo del actual mediante capitalización parcial de la cuenta resultados no asignados.

8) Constitución de una reserva facultativa por la suma de \$ 288.679,87 la cual será integrada mediante el saldo de la cuenta Resultados no asignados. Marcos Bruno, Presidente.

S.I. 38.004 / ene. 28 v. feb. 3

CEREALERA AZUL S.A.C.I.A.F.E.I.**Asamblea General Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 18 de Febrero de 2015 a las 13:00 hs. en 1ra. convocatoria y a las 14:00 hs. en 2 de convocatoria en Av. Piazza 1071 de Azul.:

ORDEN DEL DÍA:

1) Ratificación de la decisión del Directorio de presentar a la sociedad en concurso preventivo.

2) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta Comunicar asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación, para su inscripción en el "Registro de Asistencia". Sociedad no incluida en Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio.

L.P. 15.166 / ene. 29 v. feb. 4

NEPEA S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria, en la sede social de la firma Nepea S.A., sita en la calle Sidoti N° 223 de la ciudad de Ensenada, el día 28 de febrero de 2015 a las 8:30 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria para el mismo día a las 9:30 para la consideración siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria y Balance de la empresa Nepea S.A. por el período comprendido entre el 1° de noviembre de noviembre 2013 y el 31 de octubre de 2014.

2) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea.

La Plata, de enero de 2015. Soc. no Comp. Art. 299 Ley de Soc. Com. María Alejandra Herranz. Apoderada.

L.P. 15.168 / ene. 29 v. feb. 4

Sociedades

B.D.F. S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas, por instrumento privado del 16/12/2014 cedente Roberto Omar Brigullio, arg., nac. 21/11/58, div., contador, DNI 13.071.338, domic. en calle Thames 2479, P° 9, Dep. K, Ciudad Autónoma de Bs. As., cedió 200 cuotas de v/n \$10 c/u a cesionario Alfredo Di Francesco, arg., nac. 19/03/57, DNI 12.849.220, casado 1° nup. c/Felipa María Rizzo, comerciante, domic. en calle Roma 413, piso 2°, Hurlingham. 2) Modifica Estatuto integración de capital social: Socio Carlos Alberto Di Francesco 50% del capital social 600 cuotas de \$ 10 valor nominal cada una es decir la suma de \$ 6.000 y Alfredo Di Francesco, 50% del capital social, 600 cuotas es decir la suma de \$ 6.000. Notaria Ana Luisa Zanatta.

Mn. 160.564 Bis

DISEM INGENIERÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Gustavo Ariel Lopes Patrao, nac. 4/7/79, DNI 27.488.401, arg., casado, técnico mecánico. y Patricia Rodríguez Fontenla, nac. 30/11/77, DNI 26.390.507, arg., casada, Lic. Psicol. ambos Dom.: Arredondo 3585, Cdad. Castelar y Pdo. Morón, Bs. As. 2) Inst. Priv.: 12/14. 3) Den.: Disem Ingeniería S.R.L. 4) Dom. Noguera 2557, Cdad. San A. Padua y Pdo. Merlo, Prov. Bs. As. 5) Obj.: Realiz. por cta. prop. o 3° o asoc. a 3° nac/extranj. o colab. Empres. 3°, por contrat. direct. o lic. Públ. o priv., las sig. act.: Industr.: Fabr., industr. o cpra-vta. product. propia o 3° nac. o imp., elab. o fracc., sus partes y compon. Fabr. Máquin. y equip. Espec. y proces. p/indust. con ing.: fabr. hielo, cintas transp., túnel de frío, bcos. hielo, secad. Frigor. p/aire comprim., enfriad. Líquid., cámar. Frigoríf., cámar. Estab., equip. p/labor, baños termost., tabl. eléct. Product. Electr.: Comerc., coloc. y distrib. de prod. relac. con automat. Indust., mater. eléct. e ilumin. Vta. equip. p/taller automotr., escanners, notebooks, herram., instrum., equip. electr. y electrom., repuest. y acces. Asesoram. Técn. integr. Aparat. Telef. y comunic., sist. video, fax y equip. p/telef. Estát. y cel móvil, consol. y videojuegos;

equip. grab. Reprod. sonidos; sist. de altav. p/confer., equip. y aparat. transm., señaliz. y detecc. radio y telev. Equip. e instal. de radar, piezas y suminist. Utiliz. p/parat. Electr. y compon. electr. Equip. telev., videos, anten. de telev., transm. y retrasm. imagen de sonido, imagen y distrib. señal. Mater. y equip. Transm., grabad. de proyec. y reprod., component., repuest., acces. y elem. o implem. Cámar. y sus acces. Aparat. y Acces. Electr. Vta. de equip. de climatiz., aires acondic., enfriad. líquid., unidad tratam. de aire, radiador calef., calder., toaller. Eléct., intercamb. de calor, bombas recirculad., válvul., detentor, cañer., acces. de instal., part. y repuest. de refriger. Comerc., coloc. y distrib. de aparat. y acces. eléct. uso domést, aire acondic., estuf., lavarrop., seccarrop., ventilad., lavavaj., aspirad., encerad., Licuad., tostad., batid., coci., hornos, parrill. y asador eléct., cafet. y calent. de agua, mantas, planch., afeitad., máquin. p/cortar pelo y secad de pelo. Obras y Serv.: Serv. de mantenim. e ing. en electrom., eléct., electrón, mecán., civ., ind., aeronáut., inform., petrol., naval, segur. e higien., mat. rodante ferrov. Desarr., proyect. y serv. de capac. de ing. Vta. insum. y produc. p/ind. Relac. Obj. soc. Inmob. adquis. vta, financ, constr. o refacc., recicl., explot., fideicom., alq. o arrendam., permut. y/o admin. inmueb. rural/urb., constr. edif. p/renta o comerc. y realiz. operac. comprend Ley y reglam. Prop. Horiz., caráct. púb.-Priv. dentro sist. vivien. Econ., contrat. profes que activ requier; incluy fraccion y post loteo parcel destin a vivien, urbaniz, club campo, explot agric o ganad y parque indust, pudien tomar p/vta o comerc operac inmob 3°. Admin, la organiz y mantenim prop inmueb, urb, suburb, rural y sucurs; condom y edif somet régim Ley Prop Horiz y prehoriz, prop o 3°. Serv: Asesor jurid civ, lab, comerc, penal, econ y contenc admin, estud, análisis, relevam, diagn, diseñ, planif, evaluac, ejec, obtenc medios y rec y al direc y ejecuc obras y explot de trab y serv, encargad. Traducc publ, comerc y técnic. La selecc y adiestram del person, seguim y contr, organiz sist trab, comerc, promoc, distrib, transp, depoz y admin, p/ y por cta 3°. Ampliac, perfecc e implem técnic ingen: Civ, Eléct, Indust; Mecán, Telecomun, Mater Rodan, Segur e Higie, Aeronáut, Naval y Electr, arq y sist, inform, psicolog lab y sociolog. Consult: prestac serv consul, estud, invest y asesoram ramas del Dcho, Dcho Daños, Daños y Perj, Ci, Penal, Lab., Mediac. Públ. y/o Priv., ante el Seclo, Compañ y/o Mutual Aseg y Aseg. Riesgo del Trab; ing., Peritac. mecán., prop intelect, cienc soc, educ, admin. y otras discipl, a entid públ y priv del país o extr, compren especial elab. Estud. Mercad., factib .y preinver, plan y progr desarr y/o integr multinac reg y sector, inform, anteproy. y proy. ejecut desarr infraestr. Asesoram, organiz, racional, fiscaliz empres aspect técnico, instit, admin, financ, presup ingen de sist y program, prest servic inform y sist datos; la capacít person organiz y desarr cursos, semin, panel; interv operat p/puesta marcha program o recomend; asesor y asist técn licit y concurs p/contrat obras, serv y provis, comprend la preparac docum licit, anál de ofert, fundam de adjud y elab de present y justif ante organ finan nac e intern, asist técn y financ, realiz operac, relac con activ consul, vincul con revis, direc, coordin replant, superv y fiscaliz Obras y otras realiz públ y priv. Financ: otorg y realiz aport e invers de cap a part, empres o soc consti o a consti, financ y operac créd en gral; p/negoc realiz o a realiz, consti y transf hipot y dchos real, cpra-vta de tít, acción, opcion y otros valor mobil y/u otorgam crédit en gral, prenda, hipot, operac financ. Interv licita públ-priv tendrá facul crear y formar UTE (Unión Trans Empr). Dep. Transp: Serv. logís. comer, almacen, conserv. prod. prop. 3°; transp. terres. Prod. por cta. y orden prop. o 3°, por medios prop y ajen; manip. y contr. prod prop y ajenos; asesor integr de ejec de tareas y obras en sede prop. y ajena. Comerc. Cpra-vta, armad, comis, consig, dar leasing, dar locación, otorg franq, lic, ases, compon, conserv, constr, desarm, diseñ, distrib, finan, permut, montar, operar, imp-exp, redis, restau, revend, represent, transf o distrib mat prim, prod y subprod y art elab, mercad o acces. Repres-Mandat. repres, mandat, comis, gestión cobr, admin y consign bs, cap y empres en gral, o firmas que actúen serv se relac con obj soc, tomar o establ sucur, loc de vta, dep, repres, agenc o deleg en país o extr. Imp-Exp. prod, est nat, elab o manif. Imp-exp bs consum y cap tecnol y mat prim. Exportación e importación de patentes, marcas nacionales o extranjeras, licencias y diseños. Dur. 99 años desde insc. Cap: \$ 12.000. Adm - Repr: Por 1 Gerente, socio o no. Gerente: Gustavo Ariel Lopes Patrao por término de soc. Fisc.: art. 55 Ley 19550. Cierre Ej: 30/6. Patricia E. Pilone, Contadora Pública.

Mn. 160.445

VIGUZZOLO S.A.

POR 1 DÍA - Esc. del 17/12/2014. Dom: S. Lorenzo 1956, Cdad. Martínez y Pdo. San Isidro, Bs. As. Acc.: María Cristina Manguati, nac 26/1/60, DNI 13.782.525, arg., casada, ama de casa y Alberto Américo Jorge, nac 22/3/57, DNI 12.943.845, arg, casado, comerc, ambos dom: S. Lorenzo 1956, Cdad. Martínez y Pdo. San Isidro, Bs. As. Obj.: Realiz cta prop y/o 3° y/o asoc a 3° sean nac o extranj y/o c/colab empres 3°, país y/o extranj, por contrat direc o licitac públ y/o priv, las activs: Construc.: inmoeb y constr, cpra-vta, constr, arrendam, admin y subdiv de inmoeb urb o rural. Constr y vta edif rég prop horiz, y en gral constr y cpravta inmoeb. Negoc relac con construc obras, públ o priv, contrat direct o licit p/construc vivien, puent, camin y cualq trab ramo ing o arq; interm cpravta, adm y explot bs inmoeb prop o 3° y mandat. Inmoeb.: adquis, vta, explot, fideic, alquil o arrendam, permut y admin de inmoeb rural o urb, constr edif p/renta o comer y realiz operac comprend ley y reglam prop horiz, carác públ o priv o sist vivien económ, contrat profes c/activ requie; incluy fraccion y poste loteo parcel destin vivien, urbaniz, club campo, explot agric o ganad y parque indust, tomar p/vta o comerc operac inmoeb de 3°. Admin prop inmoeb, prop o 3°. Fideic.: fiduc admin el fideic, conserv y custod bs, efect mejor y reparac neces, contrat segur y pagar tribut que graven. Manten ident bs encarg, separ patrim. Podrá acción frente a 3° en defen bs fideicom, entab acción legal frente a deud fideic, cobrar reemb gastos realiz a favor del fideicom y percib retrib por gestión. Rendir cta s/gestión que realiz. Transf bs a benef. No realiz fideic finan. Comerc. Alim. Elab, comerc, distrib en gral art, product y frut país, aliment, cereal, frut, oleagin, sus deriv y product elab. Explot establ fruti hortíc, agropec y granja, propios o 3°. Comerc, distrib y consign frutas, verdu, viver secos, carnes y deriv, semovien, animal vacun, ovin, yeguar, caprin, porcín y aves. Comerc. Cpra-vta, comisión, consign, dar leasing, dar locac, asesor, conserv, distrib, financ, permut, operar, imp-exp, revend, represent, transform o distrib mat prim, product y subprod y art elab, mercad o acces, sean o no prop elab. Imp-Exp. todo tipo prod, est nat, elab o manif. Represent. Present, comis, gest cobr, admin, y consign bs, empres o firmas que actúen en toda clase serv se relac con obj soc, tomar o establ repres, agenc o deleg en país o extr. Dur. 99 años desde fecha de esc. Cap: \$ 100000. Adm: Directorio e/1 y 5 Dir. Tit. e igual o menor N° de Sup. Durac. 3 Ejec. Uso Firma y Repr. Legal: Pte o VicePte. vacancia, imped. o ausencia. Pte: María Cristina Manguati. Dir. Supl. Alberto Américo Jorge. Fisc.: s/art. 55 y 284 Ley 19.550. Cierre Ej.: 30/6. Antonio E. Cannavo, Contador Público.

Mn. 160.446

BAÑOS Y COCINA JC S.A.

POR 1 DÍA - Esc. del 17/12/2014. Dom: D. San Martín 5587, Cdad Loma Hermosa y Pdo San Martín, Bs As Acc: Jorge Rolando Castro, nac 18/1/57, DNI 12305375, arg, soltero, indust, dom Lacroze 5434 cdad V. Ballester y pdo San Martín y Héctor Washington, nac 6/10/66, DNI 18044145, arg, soltero, indust, dom: C. Zeppelin 6514 cdad C. Jardín y pdo Palomar, Bs As. Obj: Realiz cta prop y/o 3° y/o asoc a 3° sean nac o extranj y/o c/colab empres 3°, país y/o extranj, por contrat direc o licitac públ y/o priv, las activs: Mater y Art p/baños y cocin: Fabr y Vta Acces y Muebl P/Baño, Válvul y Grifer y Aparat Metal de Ilumin. Comercial Aislant, Cerámic, revestim cerám, Ladrill, Mármol, Masillas, Membran, Perfil acero, Pintur Plac Cementic, Produc Sika, Tabiq divisor, Soler Montant, cantoner. Acces p/baño y cocin. Bañad, duchas, lavator, porcelan, puert y ventan; pisos mader, flotant y piedr; tanques, tuber y tanques liger agua, sanit, inodor, bidet, grifer y sus anexos, hidromas, guard y mosaic. Art p/calefacc, refriger y complem p/instal. Pintur, masill, resin, caños epoxi, revest de superf en mat acríl sólido lustr tipo hanex corian. Fabr, renov y reconst muebles, partes y acces y uso domést, comerc e industr. Fabr muebl y acces p/hogar, ofic y comerc y gabin; muebl y tapiz mater utiliz en amaz; colchón, almohad todo tipo y mampar. Depos. Transp: Serv logíst comerc corta y larga dist,

almacen, conserv de prod prop 3°; transp terrest prod por cta y orden prop o 3°, donde corresp, medios prop y ajen; manip y control product prop y ajen; asesoram integr de ejecuc tareas y obras sede prop y ajena. Comerc. Realiz sig actos juríd cpra-vta, comis, consign, dar leasing, dar loc, asesor, conserv, distrib, financ, permut, operar, imp-exp, revend, represent, transf o distr mat pri, product y subprod y art elab, mercad o acces, sean o no prop elab. Imp-Exp. prod, est nat, elab o manuf. Repres. present, comis, gestion cobr, admin, y consign bs, empres o firmas actúen servic relac obj soc, tomar o establ represent, agenc o deleg país o extranjer. Dur. 99 años desde fecha de esc. Cap: \$ 100.000. Adm: Directorio e/1 y 5 Dir. Tit. e igual o menor N° de sup. Durac. 3 ejec. Uso Firma y Repr. Legal: Pte o Vice-Pte. vacancia, imped. o ausencia. Pte: Jorge Rolando Castro. Dir Supl. Héctor Washington Castro. Fisc.: s/art. 55 y 284 Ley 19.550. Cierre Ej: 30/4 Julio R. Medina, Contador Público.

Mn. 160.447

CENTRO EDUCATIVO TERAPÉUTICO VÍNCULOS S.R.L.

POR 1 DÍA - S/ esc. N° 552. 19/12/2014 Not. Borelli/Quilmes. Evangelina Rando, comerciante, nacida 12/03/1975, DNI 24.698.188, CUIT 23-24698188-4, casada, domiciliado 135 N° 2130 ciudad y partido Berazategui y Cecilia Beatriz Rando, Licenciada en Psicología, nacida 9/08/1967, DNI 18.556.060, CUIT 27-18556060-6, casada, domicilio 361 N° 1285-Ranelagh, Berazategui. Ambas argentinas; Regularizaron Centro Educativo Terapéutico Vínculos S.H. de Rando Evangelina y Rando Cecilia Beatriz, CUIT 30-71038441-6, y su nombre de fantasía "Vínculos", con domicilio en la calle Luis Braille 1348 de la localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires", denominándola "Centro Educativo Terapéutico Vínculos S.R.L.". Objeto: Dedicarse a la enseñanza y/o terapias de salud mental de niños y adolescentes con necesidades educativas especiales de diversas patologías, así como a la capacitación y al perfeccionamiento y/o difusión de materias y/o temas que hagan a su cultura en todos sus niveles así como también a contribuir al desarrollo armonioso de su personalidad, pudiendo emitir títulos o certificados en la medida que lo autoricen las leyes vigentes y/o los organismos de control de salud del estado. Capital \$ 1.600.000 dividido en 16.000 cuotas de \$ 100 de v/n c/u. Suscripción: Evangelina Rando y Cecilia Beatriz Rando 8.000 cuotas, equivalentes a \$ 800.000 cada una de ellas. Socio Gerente y Administrador: Evangelina Rando. Director Técnico Médico. Cecilia Beatriz Rando. Aceptaron cargos, constituyeron domicilios especiales en social. Mandato: 5 ejercicios. Uso firma única. La sociedad prescindirá de sindicatura, Art. 55 LSC. Domicilio Social: Luis Braille 1348 de la localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela. Cierre ejercicio: 31/V. Guillermina D'Andrea, Escribana.

Qs. 189.082

CRISTIAN S.A.

POR 1 DÍA - Hace saber que la Asamblea General Ordinaria N° 4 del 15/08/2014 procedió a la elección del nuevo directorio de la sociedad. En la reunión del Directorio N° 5 de la fecha 21/07/2014 se procedió a la aceptación y distribución de los cargos, por lo que el Directorio quedó conformado de la siguiente manera: presidente Mabel del Carmen Anta, DNI 10.740.565; vicepresidente Cristian Rodolfo León, DNI 26.491.148; Director Rodolfo Abel León, DNI 7.780.948. Alejandro Martín García, Cdor. Público.

Mn. 160.429

ALIANZA BIENES RAÍCES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Constitución: Por Instrumento Privado del 29/10/2014. 2) Socios Martín Manuel Manias, argenti-

no, soltero, Corredor de comercio y Martillero Público, nacido el 11-08-1979, DNI 27.621.061, CUIT 20-27621061-1, domiciliado en la calle, Carrizo 235 Tristán Suárez, Prov. de Bs. As.; y María Alejandra Castro, argentina, casada, empresaria, nacida el 23-11-1977, DNI 26.317.894, CUIT 27-26317894-2 domiciliado en la calle, 25 de Mayo 41 Monte Grande, Prov. de Bs. As. 3) Denominación: "Alianza Bienes Raíces S.R.L.". 4) Sede Social General Rodríguez 70 Monte Grande Partido de Esteban Echeverría, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros, sean personas físicas, jurídicas, entes públicos, privados, mixtos, o en condominio, en cualquier parte de la República Argentina o del exterior, las siguientes actividades: Servicios vinculados o complementarios a las actividades inmobiliarias y, en particular, el servicio de soporte administrativo y de marketing necesario para el establecimiento de inmobiliarias y el desarrollo de actividades inmobiliarias, incluyendo, pero sin limitarse a las siguientes actividades: prestación de servicios de publicidad y propaganda, contratación y otorgamiento de licencias para el uso de marcas, logos y diseños asociados, comercialización de merchandising, organización y el dictado de cursos de capacitación, celebración de contratos de franquicia, y otorgamiento de todo tipo de garantías a favor de terceros vinculados o no, y demás actos o actividades siempre y cuando resulten conexos, accesorios y/o complementarios de las actividades que conduzcan al desarrollo de su objeto. 6) Duración: 99 años desde la inscripción registral. 7) Capital Social: \$ 300.000 representado en 30.000 cuotas de \$10 cada una. 8) Administración y Representación María Alejandra Castro, socio gerente por todo el plazo de duración de la sociedad. 9) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Aldo Hugo Maddalena, Contador Público.

Qs. 89.004

EMBALAJES DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea de Accionistas N° 07 de fecha 15 de mayo de 2012 se designó nuevo directorio, resultando: el señor Carlos Horacio Soria Director Presidente del Directorio, y Carlos Alberto Caamaño Director suplente. Carlos Soria, Presidente del Directorio. Claudio F. Roselli, Notario.

Qs. 189.084

CENTRO EDUCATIVO TERAPÉUTICO VÍNCULOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementa Edicto públ. 22/12/2014 N° 189082. Duración: 99 años. María Alejandra Borelli, Escribana.

Qs. 189.085

GRUPO RECIMET Y CÍA. S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado: 19/11/2014. Socias: Ponce Rodrigo Gerardo, argentino, soltero, nacido el 18/04/1985, DNI 31.553.254, CUIT 20-31553254-0, comerciante, con domicilio en la calle 304 A e/ 366 y 367 N° 1623, Begui. Pcia. Bs. As.; Ponce Federico Nicolás, argentino, soltero, nacido el 19/11/1986, DNI 32.969.313, CUIT 20-32969313-9, comerciante, con domicilio en la Calle Sarmiento N° 888, Unquillo, Pcia. de Córdoba, Ponce Paula Ornela, argentina, soltera, nacida el 01/05/1993, DNI 37.782.186, CUIT 27-37782186-1, comerciante, con domicilio en la calle 304 A e/ 366 y 367 N° 1623, Begui., Pcia. Bs. As. Denominación: Grupo Recimet y Cía. S.R.L. Domicilio Av. 14 N° 6298, Begui., Pcia. Bs. As. El capital Social es de pesos doce mil (\$ 12.000,00), dividido en 1200 cuotas partes de pesos \$ 10 valor nominal cada una, cada cuota otorga derecho a un voto. Administración: designado Gerente el señor Ponce Sergio Román. La sociedad tendrá por objeto social: Industrial: Fabricación de productos metálicos n.c.p. Retiro de todo tipo de chatarra en general, chatarra de

catalizadores y catalizadores en desuso Comercial: compra, venta, consignación, importación, exportación, representación, comercialización, consignación, distribución, al por mayor y/o menor, de toda clase de catalizadores, chatarra de catalizadores, chatarra en general y sus derivados, Agropecuarias: La explotación de establecimientos agrícolas ganaderos y toda actividad relacionada con la actividad agropecuaria. Compra, venta, importación y exportación de cálculos biliares vacunos, bilis bovina. Servicios: desarrollo y/o mantenimiento y/o reparación; prestación de servicios de asesoramiento vinculado al objeto de la sociedad. Importación y exportación: productos elaborados o semielaborados y de mercaderías de cualquier especie. Provedora del Estado nacional, provincial y municipales, Construcción e Inmobiliaria: Construcción, adquisición, arrendar, administrar, de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras. Financiera: Mediante inversiones y/o aportes de capital de particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse. Transporte: El transporte nacional e internacional de todo tipo de chatarras, mercaderías, productos agropecuarios, productos de la industria agrícola ganadera y la industria en general. Plazo: 99 años Cierre Ejercicio: 31/07, Contador Sebastián Olivetto.

Qs. 189.121

ELECTRO GELP S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Asamblea N° 1 del 23/06/2014, se trata la designación del Directorio y la aceptación de los cargos propuestos. Presidente: Élda René Rubiolo, DNI 3.284.962, CUIT 27-03284962-3 con domicilio en Olivera 214, 2do piso, dpto. A, C.A.B.A., Director Suplente: Santiago Axel Casares, DNI 28.407.683, CUIT 20-28407683-5 con domicilio en Av. Córdoba 3750, C.A.B.A., los mismos aceptan el cargo. Mariana L. Marchesoni, Notaria.

Av. 95.478

FRAINDEPRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de reunión de socios del 28/11/14 se decidió la disolución anticipada de la sociedad y además se designó Liquidador al gerente Jorge Stathopolus, arg., 23/7/44, casado, comerciante, DNI 7.739.522, CUIT 23-07739522-9, domic. Bragado 6190, 1° "B", Avellaneda, Pcia. de Bs. As. Notaria María Alejandra Rodríguez Elesgaray.

Av. 95.481

PURI-CENTER S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado de fecha 26/05/2014, se constituyó la Sociedad Puri-Center S.R.L. Edicto Complementario: 1) Fiscalización. Conforme los artículos 55 y 284 de la Ley 19.550. Ricardo Hugo Ibáñez, Contador Público.

Av. 95.486

CAIBAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado, Cesión de cuotas del 01/12/2014, Daniel Ángel Scotto Rinaldi, Argentino, casado, DNI 13.436.663, CUIT 20-13436663-0, Ingeniero, nacido el 18/09/1959, con domicilio en Molinedo 1882, Cdad. y Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. cede, vende y la cantidad de 150 (ciento cincuenta) cuotas sociales que le pertenecen en la suma de \$ 15.000 (pesos quince mil), a favor de Pablo Gastón Caberta, Argentino, soltero, DNI 24.347.333, CUIT 20-24347333-1, comerciante, nacido el 29/05/1975, con domicilio en Paraguay 4689, Piso 6 "D", C.A.B.A. El cedente Daniel Ángel Scotto Rinaldi renuncia al cargo de gerente y el cesionario Pablo Gastón Caberta acepta el mismo. Mariana Marchesoni, Notaria.

Av. 95.470